



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1582^a

SESION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1582)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);	
b) Informes del Secretario General (S/8052, S/8146, S/9149 y Add.1, S/9537 y S/10124 y Add.1 y 2)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1502a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 25 de septiembre de 1971, a las 17 horas

Presidente: Sr. Toru NAKAGAWA (Japón).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1582)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);
 - b) Informes del Secretario General (S/8052, S/8146, S/9149 y Add.1, S/9537 y S/10124 y Add.1 y 2).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

- a) Carta, de fecha 13 de septiembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/10313);
- b) Informes del Secretario General (S/8052, S/8146, S/9149 y Add.1, S/9537 y S/10124 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión tomada anteriormente [1579a. sesión] y con el consentimiento del Consejo, invitaré a los representantes de Jordania, Egipto e Israel a tomar asiento a la mesa del Consejo para participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. B. Toukan (Jordania), el Sr. M. H. El-Zayyat (Egipto), y más tarde el Sr. Y. Tekvah (Israel), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invitaré ahora a los representantes del Líbano, Malí, Marruecos, Arabia Saudita y Túnez a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo para participar en el debate sin derecho a voto, en el entendido de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. I. Ghorra (Líbano), el Sr. S. Tyore (Malí), el Sr. M. F. Zentar (Marruecos), el Sr. J. M. Baroudy (Arabia Saudita) y el Sr. R. Driess (Túnez), ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

3. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente, no es la primera vez que el Consejo de Seguridad examina, por iniciativa de los Estados árabes, la cuestión relativa a las arbitrariedades de las autoridades de ocupación israelíes en la ciudad árabe de Jerusalén. En los cuatro años largos transcurridos desde el comienzo de la agresión de Israel en el Oriente Medio y la toma por las fuerzas israelíes de la ciudad árabe de Jerusalén, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han discutido en diversas ocasiones esta cuestión y adoptado decisiones en las que se condena severamente a Israel por su intento de anexionarse y apropiarse dicha ciudad. En esas decisiones, las Naciones Unidas exigieron sin reservas que Israel suspendiera todas y cada una de las acciones encaminadas a modificar el estatuto y el carácter árabe de dicha ciudad.

4. Esta posición clara e inequívoca del Consejo de Seguridad y la Asamblea General en la cuestión de Jerusalén responde plenamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del derecho internacional y a la actual conciencia jurídica de los pueblos. Tal posición de las Naciones Unidas se asienta en sólidos cimientos: el principio de derecho internacional universalmente reconocido, según el cual es inadmisibles la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza, mediante la guerra. Principio este que inspira la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, sobre arreglo político pacífico en el Oriente Medio, adoptada por el Consejo en relación con la agresión de Israel a los países árabes.

5. Posteriormente, dicho principio ha sido confirmado en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el conmemorativo, en las resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio [resolución 2628 (XXV)], en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)] y en algunos documentos más adoptados por la Asamblea.

6. Actitud tan provocadora y negativa de Israel hacia las decisiones de las Naciones Unidas en la cuestión de Jerusalén y de la situación del Oriente Medio revela con toda evidencia el carácter expansionista y expoliador de la política de agresión de los círculos dirigentes de Tel Aviv frente a todo el mundo árabe.

7. La cuestión de Jerusalén no es sino parto de la más general, relativa a la peligrosa crisis internacional del Oriente Medio, que estalló como consecuencia de la agresión de Israel a los países árabes. Sin embargo, también en este aspecto parcial de la cuestión resplandece y se manifiesta con toda nitidez el hecho de que Israel continúa usurpando y apropiándose de los territorios árabes, arrojando a los árabes de sus tierras y, en fin de cuentas, bloqueando y frustrando toda posibilidad de arreglo político por medios pacíficos en el Oriente Medio, como prevé la decisión tomada por el Consejo de Seguridad en su conocida resolución 242 (1967).

8. Los hechos y testimonios aducidos ante el Consejo por los distinguidos representantes de Jordania, Egipto, Siria y otros Estados árabes, y la información oficial contenida en su número de informes del Secretario General sobre la situación de Jerusalén, demuestran indiscutiblemente que Israel, a despecho y con infracción de las decisiones de las Naciones Unidas, y hollando burdamente las normas del derecho internacional universalmente reconocidas, sigue en la parte árabe de Jerusalén que actualmente ocupa, así como en las demás territorios árabes usurpados, una política de pillaje y arbitrariedad, de violencia y escarnecimiento de la población árabe. Las autoridades de ocupación israelíes tratan de expulsar a los árabes de Jerusalén con el fin de alterar la composición nacional de esa ciudad y de otras tierras árabes ocupadas, de israelizarlas y de alterar por la fuerza su estatuto.

9. Los hechos revelan que los dirigentes israelíes han tomado oficialmente un rumbo que conduce a la agregación del Jerusalén árabe a la parte israelí de la ciudad, y a dicho fin están adoptando toda medida imaginable para incorporar esa ciudad árabe ilegalmente usurpada, a la economía y a la forma de vida de Israel, sin dar la menor señal de estar dispuestos a resolver la cuestión del retro de las fuerzas israelíes de esa ciudad ajena, como por lo demás de todos los territorios árabes ocupados. Al revés, Israel pretende echar raíces y afincarse en el Jerusalén árabe, abarcarlo dentro del anillo de barrios residenciales hebreos construidos en suelo árabe y absorber la ciudad en aras de la expansión sionista.

10. El representante de Jordania ha dado cuenta al Consejo de Seguridad de los pífidos planes de los sionistas israelíes para ampliar artificialmente los límites de la ciudad de Jerusalén, y subrayando justamente que Israel quiere apoderarse de Jerusalén, guiado no ya por consideraciones culturales e históricas, sino ante todo por consideraciones estratégico-militares, así como por el interés de explotar económicamente la ciudad para enriquecer a los monopolios capitalistas de Israel.

11. El Consejo de Seguridad no puede por menos de advertir los datos oficiales facilitados por el representante de Jordania, según los cuales los planes de usurpación e israelización del Jerusalén árabe habían sido elaborados y preparados por estos amigos de las tierras ajenas mucho antes de que Israel iniciara en 1967 su guerra de agresión contra los Estados árabes. Se trataba de un plan Barbarrosa en versión israelí, para la captura de Jerusalén. La ejecución de esos planes de cercenamiento y sojuzgamiento de territorios ajenos era, como se ha establecido ahora docu-

mentalmente, uno de los criminales objetivos político-militares de la agresión israelí de junio de 1967.

12. Los países árabes y otros Estados de Asia y Africa, así como diversas organizaciones internacionales, han llamado repetidas veces la atención, con sentimiento de profunda indignación y categórica repulsa, a las arbitrariedades de los ocupantes israelíes en Jerusalén, a sus graves y brutales violaciones de los derechos de la población árabe y a los ultrajes inferidos a su dignidad humana. De los documentos que se encuentran actualmente a disposición del Consejo de Seguridad y de los hechos relatados por los representantes árabes, se desprende que las autoridades de ocupación israelíes están demoliendo sistemáticamente y borrando de la faz de la tierra las viviendas árabes de la ciudad de Jerusalén. En esas tierras assoladas premeditada e ilegalmente están construyendo aquellos barrios de viviendas con destino a los colonos hebreos. En la parte central de la ciudad estos vándalos de la segunda mitad del siglo veinte, ultrajando los sentimientos nacionales y religiosos de los árabes y su dignidad humana, derriban y destruyen bárbaramente monumentos valiosísimos y únicos de la cultura árabe. El objetivo es claramente racista. Esculpir, pisotear la cultura de otro pueblo, borrar de la faz de la tierra preciadísimos monumentos de esa cultura e imponer a ese pueblo por la fuerza su forma de vida. Nos hallamos aquí ante una práctica hitleriana. Tales acciones de Israel constituyen un delito de derecho internacional y una grave violación de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

13. La depredación es otra de las figuras delictivas que asumen las arbitrariedades y desafueros de los ocupantes en Jerusalén, quienes, mediante expropiaciones forzosas y confiscaciones, se incautan de los inmuebles y pertenencias de los árabes. A despecho de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que han declarado ilegales e ineficaces semejantes medidas e instado a Israel a suspender todas y cada una de las medidas y acciones dirigidas a modificar el estatuto del Jerusalén árabe, Israel continúa, con mayor obstinación y en mayor escala cada día, usurpando violentamente y apropiándose ilegalmente, o para doctro en otras palabras, expropiando bandidamente esa ciudad árabe.

14. La cosa ha llegado al extremo de que los ocupantes israelíes comenzarán a incautarse incluso de las instalaciones y propiedades de las Naciones Unidas en Jerusalén. De todos es conocida la correspondencia del Secretario General con el Gobierno israelí expuesta en los informes del Secretario General. Esos datos documentales revelan que el Secretario General ha tratado en vano de obtener la devolución de las propiedades de las Naciones Unidas en Jerusalén, de las que se han incautado los ocupantes israelíes.

15. Con el fin de realizar sus planes de conquista, Israel aplica sistemáticamente medidas encaminadas a modificar la composición étnica y demográfica de la parte ocupada de Jerusalén. Mediante la intimidación y el terror, los traslados forzosos y las deportaciones masivas de árabes, pretenden

1 Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 249, 1956, No. 3511.

los ocupantes dejar expedito para los colonos hebreos el espacio existente en la Jerusalén árabe y en otras partes de la Palestina árabe ocupada. Tal actuación ilegal de los ocupantes en los territorios que han usurpado constituye una burda violación del Convenio de Ginebra de 1949. También el Estatuto del Tribunal Militar Internacional condena resueltamente y sin reservas semejante actuación de los ocupantes. Son vanos los esfuerzos del representante de Israel por presentarnos aquí como un bien las arbitrariedades y violencias de los ocupantes israelíes. Para el Consejo de Seguridad está perfectamente claro que no se trata de buenas acciones sino de los más abominables y ominosos crímenes.

16. Las acciones anexionistas de Israel han adquirido tales proporciones que hasta en la prensa norteamericana simpatizante han empezado a aparecer a intervalos noticias que ponen al descubierto a los usurpadores israelíes. No hace mucho el periódico *Washington Post* señaló la legitimidad desde el punto de vista del derecho internacional de los planes de las autoridades israelíes de colonización de la Jerusalén árabe con 52.000 colonos judíos.

17. Los periodistas norteamericanos se vieron forzados también a reconocer que el desplazamiento ilegal de la población de la Jerusalén Árabe llevada a cabo por Israel no es más que "la parte aparente del iceberg" que son los ambiciosos planes fraguados por Israel para incautarse de tierras ajenas en los territorios ocupados a los Estados árabes.

18. Esa política de rapina la sigue Israel en todos y cada uno de los territorios árabes ocupados.

19. El objetivo final de esa política de terror, violencia y usurpación consiste en forzar a los árabes palestinos a plegarse a la voluntad de los ocupantes, someterse a su dominación y hacerse a la idea de que Israel es dueño de las tierras de los árabes.

20. Toda esa actuación expansionista y la insolente negativa de Israel a retirar sus tropas de los territorios árabes ocupados y a arreglar y normalizar la situación imperante en el Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad no pueden por menos de provocar la más profunda indignación y condena. Esa política de Israel fue condenada también terminantemente en el vigésimo quinto período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General. Y muy recientemente la Octava Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en una resolución especial sobre la situación en el Oriente Medio, aprobada en su octavo período de sesiones, expresó su profunda preocupación por la continua presencia de Israel en los territorios de tres Estados Árabes y subrayó el principio contenido en la Carta de las Naciones Unidas y confirmado por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, conforme al cual es inadmisibles que el territorio de un Estado sea objeto de ocupación y conquista por otro Estado, como resultado de la amenaza o el uso de la fuerza. En la resolución aprobada por esa Conferencia se exige terminantemente el inmediato retiro de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, atrás de la línea de demarcación existente antes del 5 de junio de 1967

y la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Es la voz de toda el África, que exige de los ocupantes israelíes que se marchen de los territorios árabes usurpados.

21. La situación creada en Jerusalén como consecuencia de la agresión de Israel y su política de bandolerismo internacional agrava la situación en todo el Oriente Medio, ya de suyo sumamente seria y peligrosa. Las acciones de Israel en Jerusalén persiguen el objetivo de frustrar el logro del arreglo político pacífico en el Oriente Medio previsto por el Consejo de Seguridad en su resolución 242 (1967).

22. El conflicto del Oriente Medio sigue siendo crítico y espera una solución. La tensión no disminuye. Israel no da muestras de estar dispuesto a evacuar las tierras árabes ilegalmente usurpadas, y sin ello, como todo el mundo sabe, no es posible llegar a un arreglo pacífico en el Oriente Medio. Israel frustra la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, sabotea la misión Jarring y su iniciativa del 8 de febrero en cuestiones claves para lograr un arreglo en el Oriente Medio, a saber, el retiro de las fuerzas y las condiciones de paz.

23. Al mismo tiempo, Israel se afianza de hecho en las tierras árabes ocupadas, mientras los dirigentes israelíes hacen abiertas declaraciones de carácter expansionista. Basta conocer las recientes manifestaciones de Dayan.

24. De hecho, en Tel Aviv no buscan establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio, sino consolidar sus conquistas, calculando que, con el tiempo, conseguirá Israel afianzarse definitivamente en las tierras árabes usurpadas.

25. No cabe duda de que la Asamblea General extraerá en el actual período de sesiones las conclusiones necesarias y, siguiendo el ejemplo del anterior, el vigésimo quinto, aportará su efectiva contribución al empeño de poner freno a los agresores israelíes y de lograr cuanto antes un arreglo pacífico en el Oriente Medio.

26. En estas circunstancias, es deber del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, condenar resueltamente a Israel por la política anexionista que sigue en Jerusalén, exigir la inmediata cesación de semejantes actos de arbitrariedad y de su política expansionista y forzar a los círculos dirigentes de Tel Aviv a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad, a retirar sus tropas de todos los territorios árabes ocupados, incluida la Jerusalén árabe y a llegar a un arreglo político pacífico en el Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

27. Como han recordado aquí, en el Consejo de Seguridad, los representantes de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, el Consejo, luego de condenar en decisiones anteriores a Israel por su intento de anexionarse la parte árabe de Jerusalén decidió que, en caso de continuar la actitud negativa de Israel hacia esas decisiones, el Consejo examinaría la cuestión de adoptar otras disposiciones para poner freno al agresor.

2 Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971, documento S/10403, anexo I.*

28. Ante la pertinaz negativa de Israel a someterse a las decisiones de las Naciones Unidas y respetar los principios y propósitos de la Carta de esta Organización, así como normas elementales de derecho internacional, el Consejo de Seguridad se ve en la necesidad, como justamente señalara el representante de Egipto, de considerar qué medidas más conviene adoptar.

29. El Consejo de Seguridad es responsable de la ejecución de las resoluciones adoptadas a propósito de Jerusalén. Toda nueva decisión debe adoptarla el Consejo teniendo en cuenta, no sólo su papel y responsabilidad primordiales, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en lo que toca al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sino también su responsabilidad concreta en la cuestión de Jerusalén. En estas circunstancias importa muy especialmente que las nuevas decisiones del Consejo no debiliten esa responsabilidad ni decisiones anteriormente adoptadas por el propio Consejo. Cualquier nueva decisión del Consejo debe hacer ver a Israel que el Consejo de Seguridad está determinado a aplicar sus resoluciones y a obligar a Israel a acatar las decisiones del Consejo.

30. A este respecto, apoyamos la demanda de los países árabes de que se envíe a Jerusalén una misión especial, misión que debe estar compuesta por miembros del Consejo de Seguridad.

31. La delegación de la Unión Soviética considera plenamente justificada la petición de los representantes árabes de que el Consejo tome, de conformidad con las disposiciones del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, medidas encaminadas a eliminar las consecuencias de la agresión israelí en el Oriente Medio.

32. Por su parte, la Unión Soviética está dispuesta a participar en la ejecución de tales medidas, si el Consejo de Seguridad adopta la decisión correspondiente.

33. Es deber del Consejo de Seguridad obligar a los usurpadores israelíes a respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y sus decisiones, en aras de la consolidación de la seguridad internacional y de la paz universal.

34. Sr. LONGERSTABY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Una vez más el Consejo estudia la cuestión de Jerusalén. En efecto, el 13 de septiembre el representante de Jordania pidió la convocación urgente del Consejo de Seguridad [S/10313], a fin de examinar las medidas ilegales tomadas por Israel en violación de las resoluciones 252 (1968), 267 (1969) y 271 (1969).

35. Respondiendo al llamamiento que el señor Presidente hizo al principio de nuestros debates, mi delegación tratará en su intervención solamente de los aspectos y consecuencias jurídicos y políticos de la aplicación del importante programa de construcciones nuevas, de la ejecución de medidas de expropiación o de confiscación y de los traslados de poblaciones realizados por el Gobierno israelí o las autoridades municipales de Jerusalén. En efecto, mi Gobierno comparte la opinión de aquellos que creen que en este momento es prematuro traer ante nuestro Consejo la

cuestión del Oriente Medio, tanto desde el punto de vista de su arreglo global como de un aspecto particular. No hay duda de que el mayor error sería aislar uno de los factores de ese problema complejo y otorgarle prioridad.

36. En efecto, en momentos en que, a pesar de las concepciones contradictorias de los intereses nacionales, las posibilidades de llegar a una solución negociada y hasta a un primer arreglo interino siguen siendo reales, gracias a sólo a la habilidad y la perseverancia de diplomáticos y hombres de Estado bien informados e inteligentes, sino igualmente — y yo diría aún en primer lugar — gracias a la voluntad de paz expresada por los dirigentes esclarecidos de los países interesados, la sabiduría política recomienda que no se ponga en peligro una negociación ya difícil con debates susceptibles de causar pasiones estériles. Por lo tanto, el Gobierno belga sigue creyendo que la diplomacia secreta y tranquila, que tiene su base jurídica en la resolución 242 (1967) del Consejo, constituye el instrumento más adecuado para lograr las aspiraciones de paz duradera de las decenas de millones de habitantes de esa región.

37. Sin embargo, no podemos permanecer indiferentes a las frustraciones y sufrimientos que padecen esos habitantes. Desde junio de 1967, mi Gobierno no ha dejado escapar oportunidad alguna de manifestar su preocupación con respecto a las poblaciones civiles oprimidas o acosadas por la guerra y la ocupación. Asimismo, hizo saber en varias ocasiones su preocupación constante por el respeto de las convenciones humanitarias, y más en particular del cuarto convenio de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, cuyo título III constituye un verdadero código de normas de conducta para la Potencia ocupante, con respecto a las personas y a los bienes de la parte adversaria cuidados bajo su autoridad.

38. Entre las partes en conflicto, Israel es, desde junio de 1968, la única Potencia que ocupa territorios "enemigos" y, por consiguiente, se encuentra en las condiciones de aplicación de ese Convenio. No podemos dejar pasar en silencio nuestro pesar al comprobar que, a pesar de las peticiones reiteradas del Comité Internacional de la Cruz Roja, al cual el artículo 10 reconoce derecho de iniciativa, Israel continúa negándose a aplicar íntegramente esta Convención que, no obstante, firmó y ratificó en abril de 1951. Es cierto, sin embargo, que el Gobierno israelí permite que el Comité Internacional de la Cruz Roja prosiga sus actividades humanitarias sobre bases prácticas. Además, la cooperación entre las autoridades israelíes y el Comité, en lo que respecta al trato de los civiles internados, de la reunión de las familias, de los suministros y de los socorros, continúa con beneficio de los interesados.

39. Mi Gobierno ha observado con pesar, en cambio, que no ocurre lo mismo con otros artículos del Convenio relativos al derecho de residencia y a la integridad de los bienes civiles ocupados. Los informes anuales o mensuales de la Cruz Roja señalan regularmente varias destrucciones de casas y expulsiones de personas, contrarias al cuarto Convenio. En general, el Comité ha podido comprobar en forma imparcial numerosos casos de expropiaciones tanto en la ciudad árabe de Jerusalén como en los suburbios de esa ciudad, como asimismo diversos traslados de habitantes y destrucción de aldeas o de barrios tales como los de Qalqilya y Tulkarem.

40. Estas violaciones de los artículos 33, 49 y 53 del cuarto convenio de Ginebra por las autoridades israelíes han sido reconocidas asimismo por el Consejo de Seguridad en las tres resoluciones dedicadas al problema de Jerusalén.

41. El representante de Israel ha justificado la acción de su Gobierno o de las autoridades municipales diciendo que se debían a imperativos a veces de seguridad, otras veces de higiene o de migración urbana, o bien de expansión demográfica. Además, ha indicado las indemnizaciones que se habrían otorgado en ciertos casos a los antiguos propietarios.

42. Cualesquiera fueran las consideraciones humanitarias y administrativas invocadas por Israel para justificar su política, no deja de ser cierto que las medidas adoptadas son unilaterales y contrarias al espíritu y a la letra de los convenios internacionales. Tienden indiscutiblemente a crear, durante una ocupación militar, un estatuto irreversible, y ni el Gobierno ni cesará de oponerse a ello y negar a esas medidas toda validez. En el mismo orden de ideas, Bélgica rechaza todo intento de adquisición unilateral de territorios por la fuerza. Conforme a su tradición histórica, Bélgica sigue apegada a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en especial al párrafo 4 del Artículo 2, que impone la obligación a los Estados Miembros de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ya sea contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los fines de las Naciones Unidas.

43. Estos principios se han recordado en forma solemne hace un año, en oportunidad del 25º aniversario de nuestra Organización. En el párrafo 5 de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General], en cuya redacción mi delegación participó tan activamente, la Asamblea reafirmó entre otras cosas esta obligación. En el mismo texto, en el párrafo 17, la Asamblea

“Insta a los Estados Miembros a que reafirmen su voluntad de respetar plenamente, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, las obligaciones que les impone el derecho internacional...”

Estos principios han sido objeto de una exégesis más profunda en la Declaración sobre los principios del derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo]. En el respeto a los tratados y acuerdos internacionales es donde se debe encontrar el principal fundamento sobre el cual deben asentarse las relaciones armoniosas entre los Estados.

44. Expresamos la esperanza de que al final de nuestros trabajos el Consejo logre ponerse de acuerdo en un proyecto de resolución unánime por el que se invite a Israel a que anule todas las medidas legislativas y administrativas y renuncie a cualesquiera acciones destinadas a transformar el estatuto y el carácter propio de la ciudad de Jerusalén, y ponga fin a los traslados de población.

45. Por fin, rogamos al Secretario General que redacte un informe que refleje los hechos sobre la ejecución de las consecutivas resoluciones del Consejo, en el que figuren precisiones sobre la medida en que las disposiciones legislativas y administrativas tomadas por Israel violan las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y la convención sobre el derecho de la guerra.

46. Mi Gobierno mantiene buenas relaciones con Israel. Por lo tanto, considera que es su deber formular un llamamiento a las autoridades israelíes para que cumplan tan rigurosamente como les sea posible las obligaciones que han asumido libremente al adherirse a la Carta de las Naciones Unidas y al firmar el cuarto Convenio de Ginebra. La historia, cuando el tiempo transcurrido lo permita ver más claramente, estará reconocida a aquellos que, a pesar de todas las dificultades, hayan establecido los fundamentos de una paz duradera.

47. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Como lo han recordado los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, no es la primera vez que el Consejo de Seguridad es llamado a examinar la cuestión de Jerusalén. La queja de Jordania, que es el objeto de nuestra reunión de hoy, es la consecuencia lógica de la última resolución que aprobamos por unanimidad el 3 de julio de 1969 [267/1969], precedida por la resolución del 21 de mayo de 1968 [252/1968] y por recomendaciones de la Asamblea General. Estas disposiciones, tan claramente expresadas por nuestra Organización, desgraciadamente han permanecido como letra muerta, y nos vemos hoy obligados, ante el desconocimiento de la voluntad casi unánime de las Naciones Unidas, a volver a ocuparnos de la cuestión.

48. Sabemos en qué medida el solo nombre de Jerusalén está cargado de historia y de pasión, de apegos y de intransigencias, todas igualmente legítimas en sus contradicciones. También tenemos conciencia de lo difícil que es aislar la petición específica de Jordania del conjunto de los problemas de la paz en el Cercano Oriente. Creemos, sin embargo, que en la situación presente y sin prejuizar del debate general que aquí o en otra parte, llegado el momento, pueda resultar necesario, tenemos la obligación de responder a su llamamiento, Sr. Presidente, y limitarnos a examinar tan sólo la queja que se nos presenta. Trataremos de recordar brevemente, en forma objetiva, los hechos y las normas jurídicas cuyo respeto se impone con rigor creciente.

49. Desde el fin de los combates de la guerra de los seis días, inmediatamente después de que su ejército hubo ocupado el sector jordano de la ciudad, el 27 de junio de 1967, el Parlamento israelí aprobaba una ley según la cual las leyes, la jurisdicción y la administración del Estado de Israel se aplicarían a toda región que fuera designada por decreto. Al día siguiente, el 28 de junio, el Gobierno promulgaba una disposición en virtud de la cual el sector jordano de la ciudad y de la región vecina, alrededor de cien kilómetros cuadrados, constituía una región en que se aplicaría la legislación israelí.

50. Por su parte, el Ministro israelí del Interior promulgaba el mismo día otro decreto por el que se fundían la municipalidad árabe de Jerusalén y los territorios vecinos con la municipalidad israelí.

51. Al año siguiente, el 14 de agosto de 1968, el Knesset aprobaba una nueva ley que incluía una reglamentación sobre cuestiones jurídicas y administrativas cuyos efectos en Jerusalén conducirían al Gobierno de Jordania a presentar una nueva queja ante nuestro Consejo.

52. Aún antes de que se adoptaran estas diferentes disposiciones de orden legislativo, el Gobierno israelí, ya desde el 11 de junio de 1967, había hecho derribar 135 casas y expulsar a 660 habitantes del barrio de los moghrebinos, con objeto de preparar un terraplén de acceso en la proximidad del Muro del Templo.

53. Seguidamente, el Gobierno israelí llevaba a cabo muchas expropiaciones de terrenos pertenecientes a propietarios árabes, singularmente el 30 de agosto de 1970, en que cerca de 1.200 hectáreas de tierras fueron expropiadas, de acuerdo con el Diario Oficial de Israel, No. 1656, del 30 de agosto de 1970.

54. Por fin, más recientemente, el Ministerio israelí de la Vivienda inició la construcción acelerada alrededor de Jerusalén de un cinturón de viviendas que comprendía 35.000 alojamientos destinados a futuros inmigrantes, y todo esto a pesar de las objeciones, de orden puramente estético por otra parte, de un grupo internacional de arquitectos designados por el Alcalde de Jerusalén. Fue así como los terrenos pertenecientes a las Naciones Unidas se convirtieron, en enero de 1971, en lugares de construcción, a pesar de las protestas del Secretario General, que el 18 de febrero presentó un informe a este respecto [S/10124], seguido de otros dos informes complementarios de fechas 20 de abril [S/10124/Add.1] y 20 de agosto de 1971 [S/10124/Add.2].

55. Estos hechos demuestran que el Gobierno israelí sigue una política encaminada a incorporar total y definitivamente la ciudad árabe a una Jerusalén administrativamente unificada. No se puede negar que semejante proceso presenta el riesgo de conducir en breve a una situación irreversible.

56. Consciente de ese peligro, la Asamblea General de las Naciones Unidas, al detenerse el conflicto de junio de 1967, aprobó el 4 y el 14 de julio de 1967 las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V), en que se pedía a Israel "que derogue todas las medidas ya tomadas y que desista en el acto de emprender cualquier iniciativa que pueda alterar la condición de Jerusalén". Estas dos resoluciones fueron aprobadas por amplia mayoría, sin ninguna oposición.

57. Por su parte, el Consejo de Seguridad, refiriéndose a las dos resoluciones precedentes, aprobaba el 21 de mayo de 1968 la resolución 252 (1968), en que se declaraba que

"... todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén, son nulos y no pueden modificar ese estatuto".

Pedía también a Israel que suspendiera todas las medidas ya adoptadas y que se abstuviera "inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico de Jerusalén".

58. El Consejo aprobaba seguidamente por unanimidad, el 3 de julio de 1969, la resolución 267 (1969) que "censura con la mayor energía todas las medidas tomadas para cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén" y confirma que todas las medidas y actos "son nulos y no pueden modificar esa condición". Después de haberle pedido que suspendiera inmediatamente esas medidas, el Consejo rogaba a Israel que le informase "sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución". En caso de respuesta negativa o de falta de respuesta por parte de Israel, nuestro Consejo debía reunirse sin demora para contemplar qué otras medidas debían adoptarse.

59. Nos vemos obligados a comprobar que ninguna de esas resoluciones, ninguno de esos llamamientos, ha producido efectos. Todo esto ocurre como, sin tener en cuenta la voluntad de la comunidad internacional, Israel prosiguiera la aplicación de medidas legislativas.

60. No parece que existan dudas respecto a que esta política de anexión está en franca contradicción con las resoluciones de las Naciones Unidas y constituye una violación de las normas del derecho internacional y de la Carta. Es así como la Convención de Ginebra del 12 de agosto de 1949 — y esto se recordó hace un rato —, relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, estipula, sobre todo en la sección III, respecto a territorios ocupados, que la Potencia ocupante no podrá menoscabar los derechos legítimos de las poblaciones.

61. Claramente, las autoridades israelíes han dado la seguridad en varias oportunidades de que adoptarían las disposiciones necesarias para proteger los Santos Lugares y su libre acceso. Pero esto no justifica la incorporación de un territorio ocupado por la guerra ni las medidas precipitadas de anexión. Lo que nos parece grave en esta política de "hechos consumados", es, no sólo que contradice las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, sino que, además, hace aumentar el rencor de las partes, agrava la tensión en el Cercano Oriente y pone en peligro las posibilidades de ese arreglo pacífico que, en interés tanto de Israel como de los países árabes, la comunidad internacional no ha renunciado a hacer que prevalezca.

62. Jerusalén — Yerushalayim en viejo hebreo — significa, según se dice, "ciudad de la paz". Es también la ciudad de la oración, la ciudad de una triple oración: la ciudad del Santo Sepulcro, del Zoubbet el Sakra, del Muro de los Lamentos.

63. Este carácter único, este carácter universal, debe preservarse. Ninguna medida unilateral puede ni debe alterarlo. Mejor que cualquiera, Israel debe comprender esa vocación islámica, cristiana, judía. Entonces, esa Ciudad Santa, que ha conocido tantas ruinas y tantos desgarramientos, y por la cual a través de los siglos se ha derramado tanta sangre, responderá plenamente a su destino de alta espiritualidad y sellará la reconciliación de los hermanos divididos.

64. La resolución, redactada voluntariamente en términos moderados y por la cual a pesar de sus imperfecciones

vamos a votar, es ante todo un llamamiento. Queremos que se lo escuche.

65. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Señor Presidente, hace pocos días, en un memorable discurso que figurará en los anales de las Naciones Unidas entre los más trascendentes y aleccionadores pronunciados por nuestro estimado Secretario General, U Thant dijo:

"Las Naciones Unidas no serán el instrumento efectivo que sus fundadores tuvieron la intención que fuese hasta que sus Miembros cumplan con sus reglas y presten real atención a sus decisiones y resoluciones. Esto es especialmente verdadero en las situaciones más complejas y difíciles, como el problema del Oriente Medio, donde el fracaso para alcanzar una solución no es tanto el fracaso de las Naciones Unidas para tomar decisiones como el fracaso de sus Miembros en el cumplimiento de tales decisiones."

66. Estas proféticas palabras reflejan exactamente la realidad de la situación y tienen el valor de una seria advertencia para su futuro desenvolvimiento.

67. Es cierto. La historia de las Naciones Unidas en relación a Jerusalén es la historia de una larga serie de resoluciones no acatadas, ni cumplidas, que comienza con la que determinó la partición misma de la Palestina, la creación del Estado de Israel y la constitución de la Ciudad Santa y alrededores en un *corpus separatum* sometido a la administración de nuestra Organización Internacional.

68. Desde el estallido de las hostilidades en 1948, que resultaron en la ocupación por Jordania de la mayor parte de la ciudad antigua y de la ciudad moderna por Israel, hasta los hechos que motivan esta reunión, la gran mayoría de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad no ha sido respetada.

69. No creo indispensable pasar revista a los numerosos antecedentes que se han ido acumulando a través de los años y que son de sobra conocidos. Pero sí señalaré que en todas las instancias ha sido característica constante el reconocimiento de la situación particular — por no decir única — de la ciudad de Jerusalén y la necesidad de preservarla de cualquier intento de monoscabar esa peculiar condición.

70. Es innegable que también ahora existe una lécita preocupación en vastos sectores de la comunidad internacional por lo que está pasando en Jerusalén. No puede argumentarse, objetivamente, que esa preocupación contradicte siempre a un antagonismo o a una predisposición contraria hacia el Estado de Israel. Jerusalén tiene tanta importancia para cristianos, musulmanes y judíos como para justificar con creces la atención de las Naciones Unidas y de las más altas autoridades de esos cultos por lo que pueda ocurrir allí en la actualidad y en el porvenir. No puede válidamente sostenerse que el interés por este problema corresponde exclusivamente a los países que se encuentran en sus inmediaciones o que la preservación de su *status* es responsabilidad única de su actual ocupante.

71. El 14 de marzo de 1971, Su Santidad el Papa Paulo VI expresó textualmente:

"Hablando especialmente de la situación en el Cercano Oriente, que requeriría una elaboración mucho mayor, sentimos que debemos proteger un serio derecho y deber, no meramente en nuestro propio nombre sino también en nombre de toda la Cristiandad. Nos referimos al reconocimiento de los requisitos especiales de los Santos Lugares en Palestina, de la residencia continuada de cristianos en esa tierra infortunada y del estatuto de Jerusalén, donde nadie puede negar la muy especial convergencia de un pluralismo de derechos históricos y religiosos."

Poco tiempo después, el 24 de junio último, el Santo Padre manifestaba:

"Y luego está la cuestión de Jerusalén. Nos parece, repito, que está en el interés de todos" — y por lo tanto es un deber — "que esta ciudad, gozando como goza de un destino único y misterioso, esté protegida por un estatuto especial, garantizado por un instrumento legal internacional, para poder de esa manera convertirse, no ya en un objeto de implacables controversias y de disputas sin fin, sino en un lugar de concordia, de paz y de fe. Con este propósito estamos llevando a cabo, en un espíritu de respeto y amistad, una tarea de persuasión."

72. Las declaraciones que acabo de citar y que presumo nadie puede pensar que están inspiradas por designios de tipo político, recogen una inquietud que muchos compartimos.

73. Sabemos que Jerusalén constituyó una faceta del conflicto global en el Cercano Oriente y que no podrá alcanzarse una solución definitiva a su respecto hasta tanto no se llegue a un arreglo total de los problemas básicos en la región. Comprendemos asimismo cuánto es el valor y el interés que Israel asigna a la ciudad de Jerusalén, que tanta importancia tiene para el pueblo judío y la religión judía.

74. Pero, por cierto, está fuera de toda duda que, por lo menos, en la misma medida, ese valor e interés son también patrimonio de cristianos y musulmanes. Por ello tenemos el convencimiento que, tarde o temprano, deberá definirse clara e internacionalmente el *status* de Jerusalén, teniendo en cuenta en forma adecuada e integral esa convergencia de derechos históricos y religiosos a que se refería Paulo VI.

75. Hasta que ello ocurra es preciso no innovar en Jerusalén. Y esto no ya con el solo fin de preservar el *status* y el carácter de la ciudad, sino — lo que es tanto o más trascendental — para evitar que las pasiones políticas y religiosas se sigan agudizando y tornando cada vez más difícil una solución negociada.

76. A eso tienden, justamente, las resoluciones 2253 (ES-V) y 2254 (ES-V), adoptadas por la Asamblea General en su quinto período de sesiones de emergencia, y las resoluciones 252 (1968), 267 (1969) y 271 (1969) del Consejo de Seguridad. En virtud de ellas, quien tiene en estos momentos la posesión *de facto* de Jerusalén como consecuencia de su ocupación militar, está bajo la ineludible obligación de no incurrir en realizaciones o transforma-

ciones que perturben ese estatuto y que signifiquen confrontar a las Naciones Unidas con hechos consumados.

77. En la penosa cuestión del Oriente Medio, la posición argentina ha sido siempre y continuará siendo imparcial y constructiva. Con todos los países que son protagonistas en este conflicto mantenemos por igual estrechas relaciones de amistad. Nos guía, pues, un solo objetivo: el de contribuir con nuestro esfuerzo irrestricto al establecimiento de una paz justa y duradera en la región, basada en el derecho, en los propósitos y principios de la Carta y en la aceptación y cumplimiento recíproco de las obligaciones que les incumben a las partes en virtud de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Confiamos en que esta manera de encarar las cosas no será calificada de falta de equidad.

78. Con la autoridad que nos proporciona tal actitud, puesta de manifiesto inequívoca e invariablemente en todos los debates sobre el Oriente Medio, reiteramos nuestra convicción de que Israel, sin retaceos, debe ajustar su conducta a los requerimientos de las resoluciones antes mencionadas y que el Consejo de Seguridad debe reafirmar, una vez más y con toda claridad, sus anteriores pronunciamientos respecto de Jerusalén.

79. Sr. KULAGA (Polonia) (interpretación del inglés): La delegación polaca estudió con atención los documentos presentados al Consejo de Seguridad sobre el tema que tenemos en consideración, vale decir, la cuestión de las medidas ilegales aplicadas por Israel en Jerusalén. Mi delegación también estudió las declaraciones formuladas en el Consejo durante el debate realizado hasta ahora, principalmente las de las delegaciones de países árabes amigos directamente interesados en el problema bajo tantos aspectos, sean estos militares, políticos, jurídicos o religiosos.

80. También tomamos nota de su llamamiento, Sr. Presidente, para que limitemos nuestras observaciones al tema en cuestión. Tenemos el propósito de acatar dicha exhortación. Pero al hacerlo queremos subrayar que lo acontecido en Jerusalén, a nuestro juicio — y estamos seguros que a juicio de muchas otras delegaciones —, es solamente una parte de la política agresiva general israelí de ocupación militar de territorios de los que se apoderó como resultado de la agresión, de intentos de consolidar esas ocupaciones ilegales por medio de una política basada en el concepto de la fuerza mediante hechos consumados. Jerusalén, que ha sido objeto de esa política, es, al mismo tiempo, uno de sus ejemplos más típicos.

81. Estoy de acuerdo con muchos colegas en que nuestro debate debe colocarse en su perspectiva correcta, en su adecuado marco político y jurídico. En esto es fundamental, como debe serlo, el concepto de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la conquista militar, por la utilización de la fuerza, en contravención con la Carta de las Naciones Unidas. He aquí un concepto básico del derecho internacional plasmado en la Carta. Su validez en el caso dado ha quedado reafirmada enérgicamente en uno de los documentos principales aprobados por el período de sesiones conmemorativo de la Asamblea General, el año pasado: la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [resolución 2734 (XXV)]. Es evidente que éi guarda relación con la situación del Oriente

Medio. De allí surge la primera prurisa de nuestro enfoque del problema que se discute.

82. Una segunda consideración, a nuestro juicio, proviene de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Jerusalén, resoluciones que, a nuestro modo de ver, son la aplicación lógica a este caso del principio de inadmisibilidad de la conquista militar de un territorio extranjero. De aquí la condenación de todas las medidas adoptadas por Israel para imponer su soberanía a la Jerusalén ocupada, modificando el régimen jurídico de esa ciudad. De aquí la declaración categórica de que todas las medidas legislativas y administrativas y actos de Israel que tiendan a modificar el régimen de Jerusalén, carecen de validez y no pueden alterar tal régimen, y la exigencia igualmente categórica de que se revoken inmediatamente. De aquí la decisión de seguir examinando esta cuestión, sin permitir la adopción de nuevas medidas por parte de Israel en su política expansionista.

83. En toda consideración del problema de Jerusalén el aspecto espiritual de esa situación no puede dejarse de lado, ya que Jerusalén posee un significado especial para las comunidades religiosas del mundo. Tiene una posición peculiar como centro histórico de valores culturales y espirituales. La firmeza de las opiniones expuestas en el debate constituye un claro testimonio de ello. Igual cabe decir de la preocupación manifestada por la comunidad internacional a través de los más altos representantes de creencias religiosas y organizaciones culturales, con la UNESCO a la cabeza.

84. Tampoco podemos olvidar el hecho — tan vigorosamente expuesto en nuestras discusiones — de los actos ilegales de las autoridades israelíes contra las instalaciones de las Naciones Unidas en Jerusalén. Estos actos extremos, como lo recordó el Embajador Tomeh, de la República Árabe Siria, colocan a la propia Organización de las Naciones Unidas en la posición de parte demandante.

85. Por lo tanto, puede afirmarse que, en la cadena de actos de agresión de Israel contra los países árabes, el intento de anexionar a Jerusalén o de israelizar la ciudad como se señaló en el debate, crea una situación especialmente delicada.

86. Ante este marco y esta actitud política y jurídica de las Naciones Unidas y de la comunidad mundial, nuestro deber hoy consiste en analizar los actos de Israel teniendo en cuenta tales elementos y adoptar las medidas necesarias para corregir la situación vigente en Jerusalén, como medida mínima inmediata dentro del contexto de la solución general de la situación en el Oriente Medio, en base a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

87. Se conoce bien la situación de Jerusalén. Ha sido presentada una vez más en las lúcidas declaraciones de las delegaciones árabes. Es objeto de numerosos informes de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Repetir esos argumentos no agregaría nada al debate pero, sin embargo, no puede dejar de observarse la consecuente ilegalidad de los actos de Israel en Jerusalén y en otros territorios árabes ocupados.

88. Desde el comienzo, las autoridades israelíes indicaron claramente que el proceso de anexión de Jerusalén era irrevocable y no negociable. Esa declaración se aplica constantemente en la práctica en dos sentidos: primero, por la creación de hechos consumados en la propia ciudad y, segundo, por el simultáneo rechazo e inobservancia de todas las decisiones de las Naciones Unidas y de las protestas de la opinión internacional.

89. Las medidas israelíes en Jerusalén, como se desprende de los documentos que el Consejo tiene a consideración, revelan una persistencia y minuciosidad en la aplicación de esa política que parte de una posición de fuerza, de la ocupación militar. La línea principal de esa política tiende a modificar radicalmente la estructura de la población de Jerusalén, expulsando a la población árabe, destruyendo sus bienes y sus viviendas y confiscando las tierras. Esto es, desde luego, el concepto del uso de la fuerza en su forma más pura.

90. La segunda línea es la intimidación de la población árabe mediante presión económica para lograr el mismo objetivo.

91. La tercera línea de actividad israelí parece consistir en medidas para llegar a la eliminación de todas las formas de la presencia religiosa y cultural árabe. Esta práctica israelí de *lebensraum* dará lugar para nuevos inmigrantes judíos y permitirá formular grandes planes para la creación de nuevos barrios destinados a la constante afluencia de judíos nuevos.

92. Estas y muchas otras medidas de las autoridades israelíes encuentran su última expresión en los actos y reglamentaciones jurídico y administrativos cuya suma total equivale a nada menos que a una política de anexión práctica de Jerusalén.

93. Como dije al comienzo, no tengo la intención de tratar esos aspectos del problema, sobre todo porque ya han sido considerados minuciosamente por otras delegaciones. Pero el sentido de esos actos, su ilegalidad y por lo tanto la necesidad de ponerles fin -- y en esto estoy totalmente de acuerdo con el representante de Egipto -- es lo que importa, fundamentalmente. Porque nos encontramos sólo ante un aspecto de la política general de Israel, la política de utilización de la fuerza, así como los medios militares y el apoyo político que recibe de sus aliados, para proseguir consolidando su conquista territorial para, dentro de lo posible, convertirla en permanente, empleando la táctica del hecho consumado e impiendo y socavando al mismo tiempo todos los intentos de solución pacífica del problema general del Oriente Medio, de acuerdo con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

94. Al estudiar este problema fundamental me ha impresionado la minuciosa exposición que ha hecho el Embajador El-Zayyet de las "futuras medidas" que debe adoptar el Consejo ante el desdén manifiesto y el desacato de Israel por su resolución. La delegación de Polonia se declara también a favor, no sólo de la reafirmación de las decisiones que contienen las resoluciones 252 (1968) y 267 (1969) de este Consejo, sino también en favor de la adopción de todas las medidas que sean necesarias para lograr la ejecución de

esas resoluciones y de los principios que denominé al comienzo el marco político y jurídico del problema que estudiamos.

95. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): La denuncia que presenta a este Consejo el Gobierno de Jordania toca un tema que, por razones históricas bien conocidas y sucesos más recientes, cada vez que se examina se plantea en una forma muy emotiva que supera a su ámbito geográfico. El debate efectuado en tres reuniones anteriores en esta sala, que ha tenido gran resonancia en el exterior, atestigüa esta sencilla verdad.

96. Por eso, no creo que agregaría mucho al conocimiento del Consejo hablando de antecedentes históricos y de las medidas aplicadas en la zona ocupada de Jerusalén y que pueden afectar al régimen futuro de la ciudad. Todo lo que podría decirse se ha dicho ya en aquellas sesiones y se ha repetido hoy. Más bien preferiría hablar de lo que puede hacer a estas alturas el Consejo. Por nuestra parte, confiamos en que una vez más el Consejo reafirme en términos claros y con un voto unánime, que debe conservarse el régimen de Jerusalén. Esto mostraría, en primer lugar, la amplia y profunda preocupación internacional ante cualquier medida dictada en Jerusalén que desconozca la condición especial que reviste esa ciudad para la comunidad universal.

97. En varias ocasiones, Italia subrayó en esta Organización el carácter internacional *sul generis* de una ciudad sagrada para tres de las religiones más difundidas y antiguas del mundo. Concluida la guerra de junio, el Sr. Moro, entonces Primer Ministro de mi país, al hablar sobre el Oriente Medio desde la tribuna de la Asamblea General el 21 de junio de 1967, dijo:

"Además hay cuestiones que afectan a los intereses más generales de la comunidad internacional... Un problema análogo se plantea con respecto a los Santos Lugares, que han esperado durante largo tiempo una condición jurídica especial que garantice el libre acceso a ellos. Jerusalén no debe ser motivo de división, sino un centro de alto valor espiritual que pueda favorecer la reconciliación"³.

Italia apoyó entonces, y sigue apoyando, la resolución 2254 (ES-V) de la Asamblea General. Hemos mantenido constantemente esa posición, que refleja también el apoyo tradicional del pueblo de Italia a la Ciudad Santa.

98. Las Naciones Unidas han aprobado resoluciones que dan principios y normas para la protección de los intereses internacionales de Jerusalén. El Consejo, en especial, ha aprobado varias decisiones en tal sentido y además, en una de sus resoluciones, sentó los principios con arreglo a los cuales deberá lograrse un acuerdo general para alcanzar una paz duradera en el Oriente Medio.

99. El Gobierno italiano está firmemente convencido de que esa resolución es constructiva y equilibrada, y que contiene todos los elementos esenciales para una paz justa y

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias, 1530a. sesión, párr. 134.

perdurable. Después de subrayar la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra, estipula el retro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en el reciente conflicto, la terminación de todas las reclamaciones, y situaciones de beligerancia y el reconocimiento y respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de límites seguros y reconocidos. Italia está más convencida que nunca de que todas nuestras gestiones deben buscar la aplicación plena de la resolución 242 (1967), de acuerdo con las modalidades que ella dispone.

100. En consecuencia, pensamos que el futuro de Jerusalén debe determinarse, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, mediante el mecanismo especial establecido por el Consejo de Seguridad, y no debe, pues, predeterminarse con actos unilaterales como los que se han aducido y expuesto en esta sala con tanto detalle. Sería redundante por mi parte repetirlos.

101. A fin de ahorrar tiempo al Consejo, no limitaré a señalar, como los oradores que me han precedido y sin duda como los que me seguirán, que tales acciones y medidas, llevadas a cabo en el sector de Jerusalén ocupado por Israel en la guerra de junio, son incompatibles con las normas de derecho internacional que rigen los derechos y las obligaciones de una Potencia ocupante. En particular, a nuestro juicio, el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de prisioneros civiles en tiempo de guerra es plenamente aplicable a las partes ocupadas de la ciudad de Jerusalén.

102. El Gobierno italiano considera que tales acciones y medidas no sólo son contrarias al derecho internacional, sino también perjudiciales desde el punto de vista político. Mi Gobierno ha expresado en varias ocasiones su preocupación al respecto al Gobierno de Israel, porque tales actos crean nuevas causas de tensión en el Oriente Medio. Mi delegación no puede por menos de reiterar esa preocupación, así como su desaprobación por las medidas unilaterales que, por ser contrarias al derecho internacional, inquietan a todo país como el mío, que sostiene el respeto estricto de la ley.

103. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado con gran atención el debate que ha tenido lugar hasta ahora sobre la cuestión de la ocupación por Israel de Jerusalén oriental y sobre los acontecimientos que han seguido a ese acto ilegal. Lo que se ha visto con toda claridad es que Israel aún no ha respondido a las acusaciones que se le han hecho. Al considerar materias tales como la queja de Jordania sobre la ocupación ilegal por Israel de Jerusalén oriental, el Consejo de Seguridad adquiere, necesariamente, algunas de las características de un tribunal. Debo examinar las acusaciones que se han hecho y las pruebas en que éstas se basan, y para cumplir la misión que le corresponde y no perder su autoridad el Consejo tiene que adoptar las medidas necesarias para mantener la ley y el orden internacionales.

104. El Consejo tiene una firme base para sus debates y juicios. Esa base la constituyen los principios del derecho internacional, implícitos y explícitos en la Carta, las

resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que sostienen los principios de la Carta, y también las normas y los precedentes que surgen de las convenciones sobre la conducción de los asuntos internacionales que han suscrito la mayoría de los países que componen la comunidad mundial.

105. El Consejo ha oído pruebas irrefutables en apoyo de la acusación de que Israel ha realizado acciones contrarias a los principios de la Carta, que supone un desafío a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y son contrarias a algunas de las principales convenciones sobre la conducción de los asuntos internacionales. Dichas acusaciones no son nuevas; comenzaron a hacerse en 1967 y han continuado desde entonces y se basan en toda una serie de pruebas que ha aumentado desde ese tiempo sin cesar. Todas las acusaciones que pueden hacerse contra Israel sobre la cuestión del estatuto de Jerusalén se basan en la negativa de ese país a aceptar un principio del derecho internacional reafirmado por la Carta: el principio que establece la inadmisibilidad de la adquisición de un territorio por medio de la conquista. El rechazo de Israel de ese principio lo ilustra claramente la anexión de Jerusalén oriental en 1967 y la extensión de la misma a zonas que se encuentran fuera de la ciudad.

106. Tales anexiones son asimismo contrarias a las normas de La Haya, que limitan los derechos de una Potencia ocupante a la administración exclusivamente. Otra de las normas de La Haya estipula que la administración por la Potencia ocupante debe ajustarse lo más posible a la que existía antes de ocuparse el territorio. La derogación de tantas leyes en vigor en Jerusalén oriental cuando esta parte de la ciudad estaba gobernada por Jordania y la sustitución de aquéllas por leyes y medidas israelíes representó, por tanto, otra violación de las normas internacionales. Los cambios que se han introducido en la moneda del territorio, en los impuestos, en la educación y en las leyes que rigen la propiedad constituyen algunos de los actos ilegales más evidentes cometidos por Israel como Potencia ocupante.

107. La violación más flagrante que se hizo en Jerusalén del derecho internacional que rige la administración de un territorio ocupado ha sido la expropiación de las tierras árabes, la expulsión de los árabes de sus hogares y la destrucción de sus bienes. Esto se ha hecho a pesar de que Israel ha firmado la Convención de Ginebra de 1949, que prohíbe tales medidas. La ilegalidad de tales acciones se ve incrementada por el móvil que las ha inspirado. El artículo 49 de las Convenciones de La Haya prohíbe a la Potencia ocupante transferir parte de su población civil al territorio ocupado. Es evidente que se está trasladando a ciudadanos israelíes para desplazar a los residentes árabes de Jerusalén oriental.

108. Las infracciones de Israel en lo tocante a la Convención de Ginebra de 1949 son particularmente irónicas porque las disposiciones de esa Convención se adoptaron en gran parte como consecuencia de la forma en que se trató a los judíos bajo el régimen nazi durante la Segunda Guerra Mundial e inmediatamente antes. Las condiciones de la ocupación por Israel de las tierras árabes en general, y de Jerusalén en particular, han ofrecido la primera oportunidad de evaluar el comportamiento de una Potencia ocu-

pante en lo relativo a las normas establecidas por esta Convención. Sin duda, el comportamiento de Israel es totalmente inaceptable para la comunidad mundial.

109. Gran parte de las pruebas acerca de la veracidad de las acusaciones reside en la política y en las disposiciones anunciadas oficialmente por el Gobierno israelí. La anexión de la ciudad vieja no es un secreto; fue aprobada por el Knesset. Ha habido frecuentes declaraciones de dirigentes israelíes en el sentido de que la unificación de Jerusalén es irrevocable y de que, en cuanto a ellos se refiere, la cuestión de volver al *status quo* anterior no es negociable. En realidad, éste fue el tenor de la respuesta oficial israelí a la petición del Secretario General de que Israel cumpliera la resolución del Consejo de Seguridad de 1968 (252 (1968)).

110. Las muchas violaciones de las disposiciones normales sobre la ocupación han tenido lugar por medio de leyes y proclamações cuya existencia puede comprobarse fácilmente y cuyos resultados han tenido amplio eco en la prensa internacional. En respuesta a las acciones ilegales realizadas en Jerusalén, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado una serie de resoluciones; la primera de ellas es la resolución 2253 (ES-V) de la Asamblea General, de 4 de julio de 1967, y la última, la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad. Todas estas resoluciones fueron aprobadas por abrumadora mayoría. Se ha aludido a ellas con frecuencia, por lo que no necesito describirlas. El consenso de la opinión internacional sobre la situación de Jerusalén puede verse perfectamente en la última resolución mencionada, la resolución 267 (1969), que, entre otras cosas, reafirma que la adquisición de territorio por la conquista militar es inadmisible; deplora que Israel no haya atendido en absoluto las resoluciones anteriores sobre Jerusalén; confirma que todas las medidas legislativas y administrativas y las acciones emprendidas por Israel, con el propósito de alterar el estatuto de Jerusalén, incluida la expropiación de tierra y propiedades, son nulas y no pueden cambiar tal estatuto; y pide urgentemente a Israel que revoque todas las medidas que haya adoptado con el fin de cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén, y que se abstenga en lo futuro de toda acción que pueda tener ese efecto.

111. El juicio y la voluntad de las Naciones Unidas nunca se han expresado más claramente ni han tenido un apoyo tan unánime. Las respuestas de Israel a estas acusaciones siempre han seguido los mismos lineamientos. Sus representantes rehúyen la cuestión central, que es la de la anexión ilegal y la ocupación ilegal, e insisten en las razones sentimentales por las cuales Israel desea unificar a Jerusalén. Pues bien, como lo señaló el representante de Arabia Saudita, otros grupos religiosos también se preocupan por razones sentimentales con respecto al futuro de la Ciudad Santa. Los musulmanes y los cristianos también tienen interés en Jerusalén por causas históricas, religiosas y de sentimientos. Ello fue reconocido en la resolución 271 (1969) del Consejo de Seguridad, que se aprobó como resultado del incendio de la mezquita de Al Aqsa. Esa resolución, entre otras cosas:

"Reconoce que todo acto de destrucción o profanación de los Santos Lugares, edificios y terrenos religiosos de Jerusalén o cualquier estímulo de tales actos o comi-

encia en tales actos puede poner en grave peligro la paz y la seguridad internacionales."

También instaba a Israel a "observar escrupulosamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del derecho internacional sobre la ocupación militar...".

112. Si bien sería lamentable que tales expresiones no tuvieran una repercusión en los asuntos internacionales, por cierto no pueden ser la única base para las soluciones internacionales. Los argumentos fundados en razones de religión y de sentimientos deben actuar dentro de la estructura de los derechos jurídicos y políticos de los pueblos y de los Estados, es decir, dentro del marco del sistema de derecho internacional que sostienen las Naciones Unidas.

113. La negativa de Israel de actuar en ese marco y su desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas se han vuelto cada vez más soberbios desde 1967. Mientras los israelíes afirmaban haber aceptado los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y acordado — por lo menos inicialmente — cooperar con la misión Jarring, creada según los términos de esa resolución, al mismo tiempo estaban socavando la posibilidad de un arreglo pacífico por las medidas que adoptaban en Jerusalén.

114. Se recordará que los representantes de Egipto y Jordania proporcionaron al Secretario General, en el documento S/10070, de 4 de enero de 1971, ejemplos de la política de Israel tendiente a absorber territorio árabe en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, y pidieron a la comunidad internacional que adoptara medidas para poner fin a esas violaciones.

115. El 23 de febrero de 1971 protestaron nuevamente contra los planes de construcción israelíes en zonas de los alrededores de Jerusalén que fueron tomadas a Jordania en 1967, señalando que esos proyectos podían servir para fines militares y para perpetuar la ocupación israelí.

116. Los hechos relativos a las medidas ilegales de Israel en Jerusalén oriental están fuera de discusión. Se ha informado ampliamente sobre ellos en la prensa internacional y las mismas autoridades israelíes los han reconocido orgullosamente. Al informar sobre esta cuestión el 12 de enero de este año, *The New York Times*, que difícilmente puede calificarse como pro árabe, describió una controversia que hubo dentro de Israel con respecto al intento de "poner un sello puramente israelí a una región que desde largo tiempo ha sido reclamada por árabes, judíos y cristianos". *The New York Times* continuaba diciendo que el juicio crítico formulado en Israel había consistido en que el Gobierno tendía a que la presencia israelí fuera tan fuerte que cualquier devolución de territorio conquistado alrededor de Jerusalén en el contexto de una paz negociada resultara una imposibilidad práctica.

117. Parece que en un grupo del Consejo Municipal de Jerusalén y en la opinión pública en general existía la preocupación de que el plan maestro del Ministerio de Vivienda israelí pudiera no sólo destruir el carácter único de la ciudad sino también perjudicar seriamente la causa de la

paz. El 15 de febrero de 1971, el Ministerio de Vivienda israelí puso fin a la controversia anulando bruscamente los objetivos políticos del plan de vivienda, a saber, radicar nuevos inmigrantes lo más pronto posible con el fin de mantener judía a Jerusalén. El alcalde y el Consejo Municipal de Jerusalén abandonaron inmediatamente su oposición al plan, que anteriormente habían planteado por motivos estéticos. El alcalde Kollek anunció que la injerencia extranjera bajo la forma de las protestas de U Thant y del Departamento de Estado de los Estados Unidos — que calificó al plan de inaceptable — en realidad aceleraría el proceso de construcción de edificios de departamentos en la Jerusalén oriental anexada.

118. Si se necesitaran más pruebas para ilustrar la intransigencia de Israel en la cuestión de Jerusalén y su desafío a las Naciones Unidas, so las tendría en la forma despoética en que trató al Secretario General cuando éste solicitó información sobre el plan de viviendas de Jerusalén en general y las operaciones de demolición en terrenos de la sede del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina. La petición del Secretario General de información, o bien no ha sido atendida o bien ha recibido respuestas poco satisfactorias que eluden la cuestión central.

119. Han aparecido diversas versiones en la prensa internacional respecto a las disposiciones y disposiciones revisadas del plan principal del Ministerio de Vivienda israelí para la construcción de nuevas casas para israelíes en tierras árabes confiscadas en Jerusalén oriental. El representante israelí afirma que no existe dicho plan. ¿Nogará también que han sido provistas entre 20.000 y 35.000 unidades de vivienda para las tres regiones de Nebi Samwill, Casa de Gobierno y Sharaff, con capacidad para alojar más de 100.000 nuevos pobladores?

120. En febrero de 1971 el *Manchester Guardian* informó que se realizaban operaciones de demolición en el sitio de la Casa de Gobierno, y el 1º de abril *The New York Times* informó que se expulsaba a familias árabes y se demolicen casas en la aldea árabe de Nebi Samwill para iniciar allí nuevas construcciones. ¿Son acaso estas informaciones inventos de periódicos que tienen reputación internacional? El hecho de que estas expropiaciones de tierras y la planificación y ejecución de proyectos de construcción se lleven a cabo unilateralmente y sin consulta con la comunidad árabe ni apoyo por parte de ésta ha sido observado no sólo por la prensa internacional sino también por el Consejo Supremo Musulmán de Jerusalén, por el grupo de arquitectos internacionales convocado por el Consejo Municipal de Jerusalén, por observadores extranjeros y por círculos eclesiásticos de Jerusalén.

121. Las cuestiones políticas y jurídicas en todo esto son claras. En la Jerusalén ocupada, como en Hebrón, las alturas de Golán, Sinaí y otras regiones del territorio árabe ocupado, los israelíes siguen su clásica política de expropiación seguida de colonización y de creación de "hechos consumados", con total desprecio por los principios humanitarios y las normas del derecho internacional.

122. Hay otro asunto involucrado en los acontecimientos que tienen lugar en Jerusalén oriental. Los actos de Israel

son síntomas de una forma inquietante de encerrar toda la cuestión del futuro de la Ciudad Santa, que es centro de las religiones de millones de personas de todo el mundo. Esa forma consiste, claramente, en tomar el interés nacional israelí como único factor determinante de la administración de la ciudad. El debate estético sobre los detalles arquitectónicos del plan maestro para Jerusalén es un síntoma de una actitud que sólo puede calificarse de insensible y "chauvinista". El Ministerio de Vivienda israelí manifestó claramente en una conferencia de prensa en febrero de este año que la cuestión de preservar el aspecto histórico de Jerusalén es secundaria con respecto a la de la inmigración de judíos a la ciudad. Teniendo en cuenta esa actitud es difícil comprender la sorpresa y consternación del Gobierno israelí en marzo pasado por un artículo publicado en el *Osservatore Romano* con la queja de que se estaba judaizando a Jerusalén.

123. Al hablar por sí y por el Gobierno, el Ministro israelí de Viviendas dijo también en el contexto de la crítica de los planes para vivienda de inmigrantes en Jerusalén: "No voy a razón por la cual Jerusalén deba reclamar una categoría de privilegio." Es lamentable que la preservación del carácter singular de esta ciudad sagrada siga estando a merced de aquellos que no ven por qué Jerusalén, con más razón aún que cualquier otro lugar, no deba convertirse en una monstruosidad urbana sin estética y superpoblada.

124. A través de los años, se han expresado muchas opiniones sobre el posible estatuto de Jerusalén. Hay apoyo, especialmente de parte de ciertos sectores religiosos, a la idea de que Jerusalén debiera tener un estatuto internacional especial; opinión que ha sido debatida en las Naciones Unidas en varias ocasiones desde 1949. Sin embargo, la posición jurídica actual es que debe volverse al *statu quo* de antes de la guerra de 1967, de modo que la solución final de la cuestión de Jerusalén se pueda lograr dentro del contexto de un arreglo global del problema del Oriente Medio. Esa solución, ciertamente, no se puede adoptar unilateralmente. Al pretender imponer un arreglo unilateral de la cuestión de Jerusalén, el Gobierno israelí se ha embarcado abierta y deliberadamente en una política que cierra las puertas a la paz en el Oriente Medio. De esa manera, contraviene el derecho internacional, malogra resoluciones unánimes del Consejo de Seguridad y frustra la voluntad claramente expresada de la comunidad internacional. La política de Israel en cuanto a Jerusalén también traiciona una confianza histórica.

125. En estas circunstancias, considera mi delegación que el Consejo de Seguridad no sólo debe pedir a Israel que cumpla sus resoluciones sobre Jerusalén, sino que debe indicar también en términos muy claros las medidas que adoptará para imponer su autoridad si Israel rechaza una vez más la aplicación de la ley y vuelve la espalda a la paz en el Oriente Medio. Pedir a Israel que cumpla las decisiones de las Naciones Unidas es una formalidad necesaria, pero no más que una formalidad. Se lo ha pedido esto muchas veces ya sin éxito y hemos visto claramente, a través de las declaraciones del representante de Israel, que su Gobierno pretende continuar en su actitud desafiante. La cuestión de si puede permitirse que Israel siga despreciando la autoridad del Consejo de Seguridad con impunidad ya no puede ser dejada de lado.

126. En estas circunstancias, mi delegación desea presentar el proyecto de resolución S/10337, en el que se toma conocimiento de los principales aspectos de la cuestión y por el que se tiende a establecer un procedimiento para el Consejo que, si es seguido, haría que las Naciones Unidas den un paso adelante en el cumplimiento de sus responsabilidades.

127. Los párrafos del preámbulo de dicho proyecto dejan constancia de hechos. Recuerdan las distintas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión, y que no solamente expresan la universal preocupación de la comunidad internacional por las medidas israelíes que cambian el estatuto de la parte de Jerusalén ocupada por Israel, sino que también piden que Israel anule las medidas que ha tomado para concretar sus acciones ilegales. Los párrafos del preámbulo reafirman un principio cardinal de esta Organización, a saber, que la adquisición de territorio por la conquista militar es inadmisible. No sólo es apropiado que el Consejo de Seguridad reafirme tan importante principio, sino que también debe considerar urgentemente las medidas que deban tomarse para que se respete ese principio, si es que no se quiere alentar la anarquía internacional.

128. Los párrafos de la parte dispositiva se explican por sí mismos. El párrafo 1 reafirma las resoluciones 252 (1968) y 267 (1969) del Consejo de Seguridad. Es significativo que la última resolución, que fue más allá que cualquier otra sobre esta cuestión, al expresar el consenso de la opinión internacional sobre la ilegalidad de la ocupación israelí de la Jerusalén oriental y de su política hacia ese sector, haya sido adoptada unánimemente.

129. En el párrafo 2, el Consejo deplora que Israel no haya respetado las resoluciones de la Asamblea General y del propio Consejo referentes a las medidas y a los actos de Israel que tienden a afectar el estatuto de la ciudad de Jerusalén.

130. Como es importante hacer comprender a Israel la ilegalidad de estas acciones, se ha incluido el párrafo 3, en el cual se deja bien en claro, para que todos lo sepan, que el Consejo de Seguridad confirma que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel para cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén, incluyendo la expropiación de tierras y bienes, el traslado de habitantes y la legislación destinada a incorporar el sector ocupado, son totalmente ajenas y no pueden modificar ese estatuto. De los pruebas que se han acumulado desde que se aprobó la última resolución del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión, surge el hecho indiscutible de que Israel no ha cumplido con ninguna de las peticiones que se le hicieron para que se abstuviera de tomar medidas tendientes a cambiar el estatuto y el carácter de la Jerusalén oriental. Al reconocer este hecho lamentable, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta una vez más a Israel a que no tome — y subrayo el "no" — nuevas medidas que tiendan a modificar el estatuto de la ciudad.

131. Finalmente, en el párrafo 5, el Consejo:

"Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y recurriendo a los

medios que juzgue convenientes, incluso un representante o una misión, informe al Consejo de Seguridad cuando corresponda, y en cualquier caso dentro de un plazo de 60 días, sobre el cumplimiento de la presente resolución."

Esta disposición es necesaria porque existe en el exterior la impresión de que cuando el Consejo de Seguridad pide repetidamente a los Estados que cumplan con las obligaciones impuestas por la Carta y por sus decisiones, el Consejo no está dispuesto a aplicar sus decisiones por medio de medidas concretas en el caso de una respuesta negativa. Mi delegación espera que si el Secretario General, después del lapso de 60 días, informa negativamente sobre el cumplimiento de esta resolución, el Consejo examine medidas apropiadas para lograr que se aplique su decisión.

132. En otra situación, que implica también la ocupación ilegal de un territorio por un Estado Miembro, a saber Sudáfrica, la Corte Internacional de Justicia, por mayoría abrumadora, ha establecido que los Estados Miembros de esta Organización tienen obligación de abstenerse de prestar cualquier apoyo o cualquier forma de asistencia a ese país mientras continúe con su ocupación ilegal de Namibia. Puesto que no hay diferencias en este Consejo en cuanto a la ilegalidad de la presencia de Israel en la Jerusalén oriental y a las medidas que este país ha tomado para alterar el estatuto y carácter de la ciudad, estaría justificado aplicar similares sanciones a Israel si se niega a actuar en cuanto a la cuestión de Jerusalén de acuerdo con las obligaciones impuestas por la Carta, las normas establecidas por el derecho internacional y las decisiones de este Consejo.

133. El proyecto de resolución que mi delegación ha presentado fue redactado después de realizar cuidadosas consultas con varias delegaciones. Algunas delegaciones podrán considerar que no va bastante lejos; pero, teniendo en cuenta el diferente grado en que cada delegación está dispuesta a actuar en esta etapa, el proyecto representa el máximo que mi delegación creo que puede lograrse para que el Consejo mantenga unanimidad de acción y de propósitos en esta cuestión tan importante y delicada.

134. Sr. TOMIĆ (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): El mundo asiste a la violación de Jerusalén. Los planes sionistas de crear un hecho consumado en la Ciudad Santa son contemplados con horror por musulmanes, cristianos y judíos; Siria, por todos los ciudadanos honrados del mundo, independientemente de su culto.

135. Pero parece que muy poco puede hacerse para impedir que Israel convierta a Jerusalén en una exposición y feria sionistas. Hasta en momentos en que aquí dollieramos, Israel, con total desprecio por el derecho, prosigue su labor en la Ciudad Santa de Jerusalén. Pero precisamente, de todas las ciudades del mundo, Jerusalén tiene un sentido especial, y así hay que verla.

136. Todos los oradores que me han precedido han relatado lo que hace Israel, en contravención de todas las disposiciones del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el derecho internacional. Pero a pesar de la orquestada corriente habitual de propaganda sionista israelí, la Ciudad Santa se siente triste, en verdad muy acorrajada, como el día de la crucifixión. Hay pruebas abundantísimas de que

decrece la población árabe cristiana, debido a sutiles presiones y de que la población árabe musulmana tiembla sabiendo que jamás sus miembros podrán ser ciudadanos de primera clase, puesto que se consolida la agresión de un Estado en que el criterio de plena nacionalidad se basa en otra identificación religiosa. Por lo tanto, no sorprende que el tema de Jerusalén vuelva a aparecer en nuestro orden del día.

137. Como en debates anteriores sobre el tema, los argumentos giran en torno de recuentos demográficos; de la unidad política, de la economía, así como de algunas fórmulas muy modernas — y otras no tan modernas — de cómo se establece la soberanía de un Estado por una parte mientras, por la otra, se reconoce la necesidad de crear las condiciones de un universalismo espiritual trascendente para todas las grandes religiones. El énfasis del Viejo Testamento deja oír sus palabras en este debate: "No hay nada nuevo bajo el sol", por cierto. ¿Qué puede decirse que sea nuevo? Y si hay algo nuevo, ¿qué nueva esperanza hay de liberar la suerte de Jerusalén de tanto histórico bizantinismo sobre la letra de la ley y llegar a una situación en que este órgano pueda establecer una situación de equidad, que es lo único que podría hacer de Jerusalén la ciudad de la paz?

138. Podríamos determinar — como seguramente lo haremos — que las nuevas agresiones sionista-israelíes merecen otra reprobación, otra reprobación contra el agresor y el explotador. Pero la historia demuestra elocuentemente que una reprobación no salvará a la ciudad, como no la salvaron las anteriores, porque poco del espíritu que la hizo santa traspasará la sofistería retórica destinada a estrechar la interpretación de la ley, dejando rendijas que aprovechen al agresor.

139. Sabemos — creo yo — adónde acudir en busca de una fórmula para la salvación de esta ciudad singular. Tal vez al Viejo Testamento, al Nuevo Testamento, al Sagrado Corán: a los sacramentos de nuestro legado espiritual común, que están tan indisolublemente ligados a Jerusalén.

140. No hay que ser teólogo para saber lo que un Jeremías, un Jesús, un Mahoma hubieran dicho si alguno de ellos — o los tres — fuera miembro de este órgano deliberativo. Estallarían de indignación moral al ver a los mercaderes en el Templo de Jerusalén. Sus voces se unirían a las de otros grandes legisladores de la humanidad, a quienes debería escuchar esta manufactura humana que lucha por la paz. Son sus voces las que, recorriendo las edades, resonaron por centenares de millones en los pueblos del mundo, y dieron su santidad a Jerusalén. Y recuerdo a mis colegas que las Naciones Unidas han sido creadas para servir a "los pueblos" del mundo.

141. Estoy dispuesto, como cualquiera, a lanzarme a la polémica inevitable, a discusiones semánticas, a argucias jurídicas. Pero quiero decir que hay un mundo torturado, perplejo, fatigado de guerras, que espera que en todo hagamos las cosas mejor, y que en forma instintiva, cuando no justificadamente consciente, estima que, cuando abordemos el problema de Jerusalén tendremos que lograr algo mejor. Ese mundo espera de nosotros que expulsemos del templo a los mercaderes: pero no podremos hacerlo

mientras no eliminemos la pequeñez, la hipocresía y el culto del poder de los hambrientos de poder. Podemos emancipar a Jerusalén si lo queremos y convertir en realidad las aspiraciones de "los pueblos". Podremos hacerlo escuchando a los gigantes y legisladores espirituales del mundo que modelaron nuestras diversas ideologías y que al hacerlo dieron a Jerusalén el sentido especial que tiene para todo el mundo. Podemos redimir a Jerusalén mediante la justicia y la probidad, dando a Dios lo que es de Dios y deteniendo la mano de los conquistadores — los cesáres —, sean quienes fueren. Es eso lo que nos exige nuestra Carta y no hay lugar más adecuado para comenzar que esta Ciudad Santa para cristianos, musulmanes y judíos.

142. Lo que ha ocurrido y está ocurriendo aún hoy en Jerusalén es simplemente un cuadro pequeño de lo que ha sucedido y está sucediendo en todos los territorios árabes ocupados. Faltaría a mi deber si como vocero árabe no expusiese de nuevo el problema en todas sus graves dimensiones en este órgano principal de las Naciones Unidas.

143. Hace apenas unos días, el 23 del corriente, la Agencia Telegráfica Judía informó que la población israelí había superado los 3 millones. Dijo:

"La Oficina Central de Estadística anunció ayer que la población de Israel es ahora de 3.062.000 personas, de las cuales 2.610.000 figuran como judíos y 452.000 como no judíos. Las últimas cifras representan un aumento demográfico de 66.000 judíos y 17.000 no judíos desde el año pasado. De acuerdo con esa Oficina, el 60% del aumento de la población judía responde al crecimiento vegetativo y el 40% al aporte inmigratorio. El aumento de la población no judía se debió casi totalmente al crecimiento vegetativo."

144. ¿Qué pasó en la ciudad de Jerusalén? Hemos escuchado durante el debate de la reunión precedente las cifras dadas por el representante israelí sobre la cantidad de judíos, árabes, cristianos y musulmanes, de la Ciudad Santa. Tengo aquí las estadísticas del estudio de Palestina preparado por la Secretaría de Información para Palestina del Comité de Investigación Angloamericano, entidad británico-norteamericana. Se refieren a los censos de 1922 y 1931, cuando había 56.346 árabes y 34.431 judíos. Al mismo tiempo, dan las cifras para toda la población radicada en Jerusalén a fines de 1944, en que había 140.532 árabes y 100.200 judíos. Estas son las cifras que aparecen en el Anuario de Palestina correspondiente al período 1947-1948, del Comité Angloamericano para Palestina.

145. De acuerdo con las estadísticas suministradas por el Sr. Tekoah, la cantidad correspondiente a los judíos para 1970 era de 215.000, mientras que para los árabes, cristianos y musulmanes, era de 70.000. Esto demuestra cuál es la magnitud de la conquista de que somos testigos y de que sólo los árabes son víctimas.

146. Hemos escuchado la lectura del proyecto de resolución presentado por el representante de Somalia. Pero mi delegación cree que el Consejo de Seguridad debería haber comenzado donde quedó la cuestión después de aprobarse la resolución 267 (1969) el 3 de julio de 1969. Los

representantes que han intervenido ante el Consejo han citado los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva de dicha resolución.

147. Los mencionados párrafos rezan como sigue:

"6. *Pide* a Israel que informe al Consejo de Seguridad sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

"7. *Determina* que, en caso de que Israel conteste negativamente o no conteste, el Consejo de Seguridad se reunirá sin demora para considerar qué nueva acción ha de emprender respecto de este asunto;"

148. Es un hecho bien conocido que Israel no contestó para nada. Su respuesta fue negativa y sus violaciones continuaron con el mismo ritmo. Por otra parte, el Secretario General, de acuerdo con el párrafo 8 de aquella resolución, presentó seis informes al Consejo de Seguridad desde el momento en que ella fue aprobada. Un cuidadoso estudio de esos seis informes del Secretario General basta para fundar, no sólo la condenación de Israel, sino también la aplicación contra él del Capítulo VII de la Carta.

149. En mi última declaración ante el Consejo [1581a. sesión], cité la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia⁴, a la que ya he aludido el representante de Somalia. Me refería a las consecuencias de la ilegalidad. Pero hay algo más en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que me parece constituye un hito, no sólo en la perturbada historia del antiguo territorio bajo mandato del África Sudoccidental, sino en la evolución del derecho internacional y especialmente en el tema de Jerusalén que tratamos ahora.

150. El Consejo de Seguridad aprobó hasta el momento tres resoluciones; además, están las dos resoluciones de la Asamblea General. La opinión consultiva, después de referirse en detalle a las consecuencias de la ilegalidad, manifestaba lo que sigue con respecto a la obligatoriedad de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El párrafo 113 de la opinión consultiva dice:

"Se ha aducido que el Artículo 25 de la Carta se aplica sólo a medidas coercitivas adoptadas de acuerdo con el Capítulo VII. No es posible encontrar en la Carta ningún apoyo para este criterio. El Artículo 25 no se limita a decisiones sobre medidas coercitivas, sino que se aplica a "las decisiones del Consejo de Seguridad" adoptadas de acuerdo con la Carta. Además, ese Artículo está, no en el Capítulo VII, sino inmediatamente después del Artículo 24, en la parte de la Carta que se refiere a las funciones y atribuciones del Consejo de Seguridad. Si el Artículo 25 se refiriese sólo a las decisiones del Consejo de Seguridad sobre medidas coercitivas de acuerdo con los Artículos 41 y 42 de la Carta, es decir, si fuesen sólo esas decisiones las que tienen efecto compulsivo, entonces el Artículo 25 sería superfluo, ya que este efecto lo logran los Artículos 48 y 49 de la Carta."

151. Los oradores que me han precedido en esta reunión han expresado todos su oposición a la violación por parte de Israel del derecho internacional y su desprecio completo por las cláusulas y disposiciones de las tres resoluciones del Consejo de Seguridad. Pero ¿cómo ha de traducirse esa oposición en realidades? ¿Cómo vamos a concretar contra Israel esa oposición que hemos escuchado en el Consejo?

152. Aunque Estados Unidos no participó en este debate quiero citar un extracto de las deliberaciones efectuadas en el Consejo el 1º de julio de 1969, en la 1483a. sesión. El entonces Representante Permanente de los Estados Unidos, Embajador Yost, dijo lo siguiente:

"Los Estados Unidos consideran que la parte de Jerusalén que quedó bajo dominio de Israel en la guerra de junio de 1967, como otras zonas ocupadas por ese país, son territorio ocupado sometido a las estipulaciones del derecho internacional que rigen los derechos y obligaciones de toda Potencia ocupante. Entre las estipulaciones del derecho internacional que obligan a Israel, como obligarían a cualquier ocupante, están aquellas que establecen que el ocupante no tiene derecho a cambiar las leyes o la administración, como no sea en lo que se requiera temporalmente en interés de su seguridad, y que un ocupante no puede confiscar ni destruir la propiedad privada." [1483a. sesión, párr. 97.]

153. Habida cuenta de todo esto, todo nuevo proyecto de resolución debió incorporar lo que ya ha quedado establecido en derecho internacional, en materia de medidas aplicables contra Israel. A este respecto cabe recordar la obligación que tiene Israel, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, de poner fin a su administración ilegal en Jerusalén y a todas las medidas legislativas y administrativas y actos realizados en contravención de los principios y resoluciones antes citados. También debería determinarse que la anexión unilateral de Jerusalén por Israel entraña responsabilidades internacionales resultantes de la continua violación de una obligación internacional.

154. La condenación de los actos de Israel es un hecho, pero están los deberes de terceros países, miembros de este Consejo, Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo tiene que pedir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de acuerdo con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que reconozcan la ilegalidad y nulidad de las medidas tomadas por Israel en Jerusalén y que se abstengan de prestarle todo tipo de apoyo o asistencia debido a la anexión ilegal y demás medidas que ha adoptado en Jerusalén.

155. La segunda consecuencia sería la aplicación de sanciones, pero desgraciadamente, a pesar de las declaraciones de labios para afuera de algunos Estados Miembros, y hasta del Consejo de Seguridad, se sigue dando ayuda a Israel, alentándole en su política anexionista y expansionista — sobre todo y primero que nadie, por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América.

156. Mi delegación quiere proponer las siguientes enmiendas al proyecto de resolución (S/10337) que ha presentado el representante de Somalia. Estas enmiendas ya han sido

⁴ *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I. C. J. Reports 1971, p. 16.*

publicadas y van a ser distribuidas a los miembros en documento S/10338.

157. Primero, en el párrafo 4, primera línea, agregar después de la palabra "Israel", lo siguiente: "a que abrogue todas las medidas y acciones anteriores y . . ." El párrafo continuaría: ". . . a que no tome nuevas medidas . . .".

158. Segundo, en el párrafo 5, sustituir la mención de "60 días" por "30 días".

159. Y ya que me refiero al párrafo 5, diré que hay allí un error gramatical que habría que corregir. El párrafo 5 dice lo siguiente:

"Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y recurriendo a los medios que juzgue convenientes . . ."

La palabra "juzgue" debería reemplazarse por "juzguen", porque el pedido lo hace el Consejo de Seguridad al Secretario General y al Presidente del Consejo. Por consiguiente, lo lógico es juntarlos y decir "que juzguen convenientes".

160. Mi tercera enmienda es agregar un nuevo párrafo a la parte dispositiva, que sería el 6, y diría lo siguiente:

"Decide que el Consejo de Seguridad se reúna sin demora para considerar el informe mencionado en el párrafo 5 y estudiar qué nuevas medidas se deben adoptar con arreglo a la Carta."

161. Voy a explicar la razón de las enmiendas. Con respecto a la primera — que se propone añadir "a que abrogue todas las medidas y acciones anteriores y . . ." —, estas palabras se encuentran no solamente en la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad, sino en todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre Jerusalén. En relación al reemplazo en el párrafo 5 de la parte dispositiva de "60" por "30", el motivo es que la Asamblea debe ser notificada del resultado y del informe de esta misión. La razón para el agregado del párrafo 6 es que, en vista de la experiencia, especialmente de la que recordé con respecto a la resolución 267 (1969), debe ser obligatorio que el Consejo vuelva a reunirse tan pronto como se le presente el informe.

162. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para una cuestión de orden, tiene la palabra el representante de los Estados Unidos.

163. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): No comprendo claramente lo que ha propuesto el representante de Siria. ¿Ha propuesto otra enmienda, mediante la cual se cambiaría la palabra "juzgue" por "juzguen"? El texto es correcto, y está muy claro lo que se quiere decir. He formulado una cuestión de orden porque no me resulta clara su propuesta. ¿Propone una enmienda adicional a la serie de enmiendas que figuran en el documento que él nos ha presentado? El texto, tal como está, tiene sentido. Creo que el autor sabe bien qué texto ha sometido como lo ha hecho, y está bien en inglés. No existe ningún error gramatical. Por lo tanto, pregunto a usted,

Sr. Presidente, si entiende que debemos agregar a esta lista que se nos ha presentado una cuarta enmienda.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Iba a hacer la misma pregunta al representante de la República Árabe Siria; es decir, si él propone una enmienda formal, una cuarta enmienda.

165. Sr. TOMEH (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): He sugerido que "juzgue" sea reemplazado por "juzguen", toda vez que gramaticalmente resulta equívoco, porque se puede entender en cualquiera de las dos formas. Por lo tanto, he propuesto la enmienda correspondiente.

166. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Arabia Saudita. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su intervención.

167. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Habría preferido formular mi declaración después del discurso del Sr. Tokoah, pero el Sr. Tokoah y su delegación sólo aparecieron a esta hora tardía. La razón de su ausencia a comienzos de la tarde, se me ha dicho, pudiera ser que hoy es el sábado judío. Otros dijeron que el Sr. Tokoah y sus ayudantes vendrían a las 19.32, a la puesta del sol. De hecho, la delegación israelí entró en la sala del Consejo a las 19.34. Le debo haber llevado dos minutos el llegar desde la entrada del edificio a la sala del Consejo, para la hora en que, sin duda, pensaba que podría empezar a trabajar. Dudo que el señor Tokoah se haya hecho tan religioso como para creer que su presencia en el Consejo de Seguridad en sábado se considera sacrilegio. Si ése es el caso, el Consejo nunca debería reunirse en viernes o domingo, que son días de descanso para los musulmanes y para los cristianos. Creo que muchas veces nos hemos reunido en domingo y, a veces, hemos trabajado hasta las primeras horas de la mañana, sin tener en cuenta si era día festivo judío o gentil. Téngase en cuenta que las religiones monoteístas no son las únicas religiones del mundo. Creo que hay alrededor de dos mil religiones, y hay muchos fieles de diferentes religiones alrededor de la Mesa del Consejo. Hay también personas que no tienen religión alguna. Si vamos a respetar los días religiosos de cada religión o secta, me temo que haríamos mejor en cerrar las puertas de las Naciones Unidas. ¿Consideraron los sionistas que no era pecado hacer la guerra en sábado durante la guerra de seis días en junio de 1967, o suspendieron las operaciones militares algún sábado? Sospecho que el Sr. Tokoah estuvo ausente porque, en cierta forma, trata las decisiones del Consejo con desprecio. Sus reacciones en el pasado con respecto a las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Seguridad fueron por cierto del mayor cinismo.

168. Recordará usted, Sr. Presidente, que en mi última declaración [1581a. sesión] dije ante el Consejo que me ocuparía en forma bastante extensa de por qué Israel decidió hacer de la antigua Jerusalén la capital del mundo judío. He dicho más de una vez que desde el principio los sionistas políticos habían utilizado el judaísmo para fines económicos y políticos. Todos debemos mucho, especialmente los que profesan religiones monoteístas, al judaísmo, a los profetas, que vivieron y florecieron en nuestro medio, pero no en los Balcanes. Esos profetas no descendían, ni

por la sangre ni por la cultura, de los khazars, que realmente inclaron este movimiento en el mundo en 1896, cuando Teodoro Herzl publicó lo que yo llamaría las normas y reglas — o llamémoslo manifiesto — del sionismo político.

169. Después de la ocupación de la antigua parte de esa ciudad, los sionistas trataron de consolidarla con la parte que habían ocupado después de la creación de Israel, usurpando Palestina. Nos dicen que Jerusalén es indivisible e inviolable. Esta es una afirmación muy amplia. Pero ¿quién está violando las decisiones del Consejo de Seguridad y las muchas resoluciones que han sido aprobadas por la Asamblea General? Si realmente la antigua Jerusalén es tan sagrada para los sionistas, éstos no cambiarían su carácter. El otro día no más, el Sr. Tokoah nos dijo que estaban haciendo los sionistas en Jerusalén. Quieren hacer de ella el prototipo de una ciudad moderna. Se construyen y ponen a la disposición de los inmigrantes procedentes del extranjero, a fin de favorecerlos, casas de departamentos con todas las comodidades.

170. Se está cambiando a Jerusalén para adaptarla al proyecto largamente preparado de convertir a la Ciudad Santa en un límite para atraer a todos los judíos del mundo. He aquí por qué ellos dicen que Jerusalén es la capital de todos los judíos. En mi última declaración dije que quisiéramos saber si muchos leales judíos que están en todos los países se declararían como israelíes o como ciudadanos de sus respectivas naciones y considerarían a las capitales de tales países como sus propias capitales. Pero no tengo mucha esperanza de que el Consejo haga algo en esa dirección, como podría ser recurrir a un plebiscito o a una encuesta Gallup — ustedes tienen una aquí, en Princeton — para saber cuántos judíos norteamericanos considerarían a Washington como su capital y cuántos dirían que su capital es Jerusalén.

171. Algo muy serio ha ocurrido. ¿Dónde está U Thant? No lo veo sentado en su asiento. Desearía que estuviera, porque esto tiene relación directa con algo que U Thant dijo ayer durante un muy suntuoso banquete ofrecido en el Waldorf-Astoria por una organización conocida con el nombre de "Creemos en las Naciones Unidas". Ocurrió que estuve presente. U Thant es un hombre honorable, pero debe haber estado exasperado por la presión que hicieron en él los sionistas. Algunos de ustedes pueden haber escuchado lo que dijo. Otros, estoy seguro, no lo habrán tomado en cuenta. Entonces, ¿por qué tratar de parafrasear lo que dijo nuestro ilustre Secretario General? ¿Por qué no leer extractos de su exposición relativos a este asunto? Aquí está. Lo conseguí esta mañana. No voy a parafrasear nada. Dijo:

"En muchas formas, las actividades del Secretario General en materia de buenos oficios, pueden compararse con un témpano: sólo es realmente visible una pequeña porción, y una parte muy substancial permanece sumergida. Esta noche ilustro este punto con un propósito determinado."

Nuestro querido Secretario General continuó diciendo:

"En el curso de los últimos dos años se han señalado oficialmente a mi atención muchos pedidos y llama-

mientos de ciudadanos soviéticos de fe judía que deseaban abandonar la Unión Soviética para ir a Israel. He recibido tales llamamientos, individual o colectivamente, de unas 800 personas, y en todos los casos he hecho todo lo que estaba dentro de mis posibilidades para ayudarlos, señalando al mismo tiempo que en estos asuntos son esenciales la mayor discreción y falta de publicidad.

"El mes pasado tuve la satisfacción de ser informado oficialmente que más de 400 de los 800 peticionarios de mi lista estaban ahora en Israel. Al mismo tiempo se expresó reconocimiento por mis esfuerzos en este delicado asunto. Espero que continúe esta tendencia favorable."

172. No voy a leer extractos de todo lo que dijo el Secretario General, pero tengo que citar otros pocos renglones de su discurso para mostrarles hasta dónde va el sionismo político para lograr sus fines. En forma retrospectiva, leeré algunos pasajes, para que quede constancia de lo que le han hecho al país huésped de las Naciones Unidas, tratando de hacer chantaje, coercer o forzar a los funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos. Gracias a Dios, los republicanos están en el Gobierno, porque todos los males, en lo que respecta a Palestina, procedían de los demócratas. Yo no sé, tal vez aquéllos sean igualmente malos.

Sigue diciendo el Secretario General:

"De hecho, en mi oficina se ha estado recibiendo" — tomen nota de estas palabras, por favor — "una continua corriente de críticas y quejas sobre esta materia, algunas de ellas violentas hasta lo irracional."

Yo no sé, pero tal vez el Secretario General haya sido amenazado de muerte. ¿Cómo saberlo?

"Esta marea de excesos viene tanto de individuos como de organizaciones que acusan a las Naciones Unidas" — o sea a él también — "de indiferencia, apatía, impotencia y peor aún. Con toda equidad hacia las Naciones Unidas y claramente hacia todos aquellos con los que he tratado esta cuestión, difícil para todos los interesados, me pareció necesario hacer ahora una breve declaración sobre los hechos de este asunto."

173. ¿Qué seguridad tienen los musulmanes del mundo y los árabes en particular de que esos políticos sionistas no continúen ejerciendo presión, coerción y a veces chantaje para lograr sus propósitos? La Unión Soviética tiene tres millones de judíos. Dudo que sean desleales a la Unión Soviética. Hay muchos judíos distinguidos en la Unión Soviética. Pero los judíos soviéticos son humanos; pueden ser objeto de persuasión por medio de una propaganda incessante. Hay muchos judíos norteamericanos leales en los Estados Unidos, pero hemos visto cómo, en 20 años, se los ha llevado al delirio por la causa Israel. ¿Qué seguridad tenemos de que no se esté preparando a Jerusalén para convertirla en una muestra del moderno Estado israelí, poniendo de lado las reliquias históricas, arrancando sus piedras, esas piedras llenas de historia, para que los judíos tengan allí una capital moderna a fin de recibir a aquellos otros judíos procedentes del exterior, que gustan de la

comodidad y que al mismo tiempo son felices haciendo lo que el sionismo les dice que es su deber?

174. Ya he señalado que esto no es nada nuevo. Para ser justo con la Unión Soviética, les mostraré lo que han hecho. Yo estuve en el grupo que se ocupó de esta cuestión, lamentablemente para mí y para todos los interesados.

175. Conoció al Coronel Eddy. Pienso que el Embajador Bush es demasiado joven para haberlo conocido. Fue uno de los más abnegados funcionarios públicos de los Estados Unidos. Citaré lo que señaló sobre nada menos que George Wadsworth, que fue uno de mis colegas, Representante Permanente interino durante la época del Sr. Austin, primer Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. Era senador — el Senador Austin — y expresó: “¿Por qué ustedes, judíos y musulmanes, no tienen espíritu cristiano, se reúnen y finalizan esta cuestión?” Esto demuestra que se trataba de un buen hombre de Vermont. Pensaba que el espíritu cristiano podría capacitarlos para resolver sus problemas — ¿qué espíritu cristiano, si se degollaban unos a otros en Europa? — La guerra había concluido apenas cuando dijo estas palabras, en 1947. Que Dios dé descanso a su alma por haber sido un buen cristiano.

176. He aquí una cita del Coronel Eddy:

“El vocero del grupo, George Wadsworth, presentó oralmente una declaración convenida en, aproximadamente, 20 minutos. Hubo poca discusión y el Presidente” — es decir, el Presidente Truman que, según se recordará, era demócrata — “hizo pocas preguntas en la reunión, cuyas actas fueron cuidadosamente custodiadas por el Departamento de Estado.”

Finalmente, el Sr. Truman resumió su posición con la mayor sinceridad, y cito al Sr. Truman, ex Presidente de los Estados Unidos:

“... lo lamento, señores, pero debo responder a centenares de miles que están deseando el éxito del sionismo. No tengo a centenares de miles de árabes entre mis electores”⁵.

De modo que Israel se creó para aumentar las posibilidades de reelección de un Presidente.

177. Pero, ¿por qué citar solamente al Coronel Eddy, a quien conocía personalmente, hombre muy honorable, que se encontraba allí y fue testigo de lo que dijo el Presidente? ¿Por qué no citar también al Sr. David Horowitz? ¿Quién es el Sr. David Horowitz? Era miembro de la Jewish Agency Executive, y dijo a qué se había recurrido para crear el Estado de Israel o, por lo menos, para establecer las bases para su creación por medio de la partición de Palestina. Dijo el Sr. Horowitz:

“El espíritu combativo surgió otra vez en nosotros. Nos reunimos en las oficinas de la agencia y consultamos sobre las medidas que podrían hacer girar la rueda de los

acontecimientos una vez más. La lucha comenzó nuevamente. Los teléfonos sonaron insistentemente. Se enviaron telegramas a todas partes del mundo. Se arrancó a la gente de sus lechos a medianoche y se la envió a realizar diligencias peculiares. Lo notable es que ningún judío influyente, sionista o no sionista, se negó a dar su ayuda en ningún momento. Todos emplearon su peso, pequeño o grande, en el desesperado esfuerzo por inclinar la balanza en nuestro favor”⁶.

Se refiere a la balanza de la partición. Adviértase cómo se creó el Estado de Israel. Pero esto no es todo, ya que el Sr. Horowitz continúa diciendo:

“Explicaciones, halagos, presión e influencias, todos estos medios los utilizó con habilidad y éxito. Llegado al teléfono día y noche, hablaba con las capitales de las Repúblicas latinoamericanas” — incidentalmente, Moshe Tox era quien hacía esto; estaba encargado de las cuestiones políticas sionistas en los países de América Latina; se encontraba aquí con la misión de influir en algunos países latinoamericanos. Continúa diciendo el Sr. Horowitz —: “y; sus emisarios se dirigieron rápidamente a todas partes del continente”⁷.

No he de mencionar más nombres pues no deseo colocar en una situación incómoda a algunos colegas presentes. Pero eso no es todo.

178. Me encontraba en Lake Success y recuerdo lo que ocurrió, pero lo leo para que quede constancia:

“Sin embargo, el Embajador de Filipinas en Washington telefonó al Presidente Roxas señalándole las grandes presiones que se estaban ejerciendo para cambiar la votación de ese país. Si bien no estaba en favor de la partición, el Embajador Elizalde informó que los Estados Unidos parecían determinados a apoyar la partición y que sería tonto votar en su contra”⁸.

Porque no recibieran ayuda. Podría seguir y mostrarles que no hay nada nuevo, y los esfuerzos ahora se intensifican. Esos esfuerzos, según nos expresó el Secretario General, pueden estar como la parte sumergida de un témpano de hielo: ocultos a nuestros ojos.

179. Pienso que precisamente anoche el Secretario General reveló sin querer lo que estaba ocurriendo. Debe estar muy amargado porque fue objeto de una campaña de críticas en la prensa sionista. Esta siempre le recuerda: “Usted dijo que no prestaría sus servicios por un nuevo período”; como en un disco rayado, se repite en esa prensa: “el Secretario General ha repetido que no continuará en su cargo por más tiempo, aun cuando fuera en interés de las Naciones Unidas que permaneciera un poco más, hasta que la Organización encontrara un sucesor adecuado”.

180. Jerusalén es el símbolo de Israel, un Estado creado artificialmente — como lo he demostrado — a expensas de la población indígena de Palestina. No podían haber sido

⁶ *Ibid.*, pág. 177.

⁷ *Ibid.*, pág. 178.

⁸ *Ibid.*, págs. 180 y 181.

⁵ Véase Richard P. Stevens, *American Zionism and U. S. Foreign Policy 1942-1947*, New York, Pageant Press, 1962, pág. 138.

árabes, ni musulmanes; era el pueblo indígena de Palestina. En mi última intervención, cuando el señor Tokohi recurrió a cifras para probar sus argumentos, le recordé que en 1919 la población judía de Palestina era inferior al 6%. El señor Wilson, ex Presidente de los Estados Unidos, fue convencido nada menos que por el Juez Brandels — sionista confirmado —, miembro de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Y el señor Malcolm, de origen armenio, persuadió, en nombre de los sionistas, a Sir Percy Sykes, del Reino Unido, para que realizara presión en el Gabinete durante la Primera Guerra Mundial con el fin de que se hiciera una promesa a los judíos, que se cristalizó en la Declaración de Balfour.

181. El precio fue que los sionistas de Estados Unidos llevarían rápidamente al país a la Primera Guerra Mundial. El señor Wilson, como surge de las constancias, prometió al pueblo de Estados Unidos que lo mantendría fuera de la guerra. Yo no hablo en teoría; allí están las constancias. Es la historia la que habla y no Baroody. Los árabes tenemos que Jerusalén se convierta en símbolo de un Estado que se propone explotar no solamente al mundo árabe económicamente, sino a todo el Oriente Medio, que es la puerta del continente asiático desde el oeste. Han usado a sus artistas para lograr sus fines.

182. Yo estaba en París el 7 de septiembre, en Orly, y vi el emblema sionista, aquí está... es la Estrella de David. Si el Rey David supiera lo que hacen los políticos sionistas, creo que derramaría lágrimas al ver cuántos sufrimientos existen hoy en la tierra de Palestina. Esta revista es *Le Nouvel Observateur*. Dice: "*La Confession d'un sioniste israélien*". Y luego dice: "*Notre époque - Les deux violons de Shamir*." Shamir es un excelente violinista. Añade: "Un virtuoso del violín, cuenta cómo se entra en los servicios secretos y cómo se sale de ellos".

183. Sabemos cómo Cohen, el espía, que ha sido casi canonizado como santo — aunque ya no creen en los santos, los sionistas casi lo han canonizado — ha actuado en Siria. El señor Igal Shamir, es un excelente violinista. Aun una princesa de Bélgica, a quien le agrada la música, ignoraba que era espía y lo invitó a que tocara el violín en Bruselas. Aquí está todo en la revista. Figura también la entrevistista. No voy a aburrirlos con un largo artículo, pero para información de aquellos que piensan que los sionistas, después de todo, deberían conseguir lo que quieren en Jerusalén, para información de esos amigos de Israel, creo que debo leer cómo este señor espía aun en la Unión Soviética. No sé dónde estaba usted, señor Malk. Con el permiso de usted, Sr. Presidente, voy a leer algo que es muy pertinente y claro. "Una delegación soviética llegó a Francia cuando tenía lugar el Bourget. Estaba Gagarin, pero principalmente Ilyuchin, Tupolev y un tercer ingeniero, constructor de aviones que creo se llamaba Antonov". Esto es lo que dijo el músico espía:

"Después de la recepción oficial en París, debía visitar las fábricas de aviones del sudoeste bajo la dirección de un gran constructor de aviones francés, que llamaremos Serval. Yo ya había tocado el violín para Serval, porque Mossad había organizado conciertos privados para mí en

casas de los ministros o de personas importantes. Lo encontré en el Bourget y logré darle la idea de que los soviéticos estarían encantados de oír algunos conciertos. Acompañé al grupo franco-soviético en todos sus viajes, incluyendo las vistas a usinas y fábricas y pude conseguir información interesante sobre la marcha de las negociaciones. Mi informe constó de 40 páginas".

184. Los supuestos espías soviéticos en Londres son un juego de niños. Escuchen lo que está pasando aquí: "¿Cómo hizo el Mossad para envenenar el proyecto?"

185. No voy a mencionar ahora el nombre del General de Gaulle, porque realmente no es apropiado ver cómo se le engañaba, pero voy a mencionar aquí lo que dijo el señor Igal Shamir:

"¿La colaboración entre el Mossad y el CIA es permanente?" se le preguntó. "Sí; Jordán, por ejemplo, un líder sionista, fue liquidado en Praga. Jordán era un gran agente del Mossad y un gran agente también del CIA. Y yo mismo en 1964 realicé una misión en la Unión Soviética para ponerme en contacto con organizaciones sionistas clandestinas y tuvo muy graves dificultades. Fueron los americanos los que me salvaron la vida, pero prefiero no hablar de ello".

186. Al terminar la entrevista, dijo:

"Yo desearía que el artículo terminara con una coma y no con un punto final". La coma indica una pausa, una pausa pequeña.

187. ¿Qué seguridades tenemos los árabes con todas estas tentativas, maquinaciones y presiones? En nuestros días, todo es permisible. Se dice: "En el amor y en la guerra está todo permitido." Y hoy se está librando una guerra — para establecer un dominio, un imperio, con Jerusalén como capital, para reunir a los judíos de todo el mundo, a los judíos que desearían identificarse con los países de su nacimiento o adopción.

188. ¿Nos censuran ustedes a los árabes por venir aquí y exponerles las razones de nuestra aprensión, de nuestro temor? ¿Seguridades? ¿Quiénes nos las van a dar? ¿Las grandes Potencias? Las grandes Potencias no quieren enfrentarse por nuestra causa. Cada una defiende sus propios intereses, legítimos o ilegítimos; no vamos a entrar en eso, porque entonces nos apartaríamos del tema que nos ocupa.

189. Yo sostengo que cuando algunos sionistas ricos entienden que las presiones en los países democráticos occidentales son grandes, que su capital se somete a impuestos, buscan una salida, la puerta de Asia. Piensan: "¿Por qué no establecernos en Israel y hacer de él la sede para la expansión económica?" Por eso los sionistas no quieren aceptar una paz económica con los Estados árabes, para poder comer y florecer.

190. Como ya he dicho en varias ocasiones, aquí, en Manhattan, en 32 años — yo he sido testigo de ello — hicieron suya la ciudad. ¿Por qué no vamos a temer de que exploten a todo el Oriente Medio, a todo el mundo

⁹ Citado en francés por el orador.

musulmán, que comienza en el Norte de África y termina en Afganistán, Turquía, Irán, baja al Sudán y al litoral del Mar Rojo? Cualquiera tendría miedo; es un temor lógico.

191. La hora es tardía. Ya tendrá ocasión de presentar más documentos; no preparados por propagandistas, sino por historiadores. Aduché argumentos basados en hechos para demostrar que si los miembros del Consejo, encargados de las cuestiones de seguridad, no actúan, los sionistas no sólo nos tratarán a todos con desprecio, sino que continuarán haciendo lo que han venido haciendo con impunidad, porque se han percatado de que por medio de sus agentes, de sus banqueros y de políticos en casi todos los países pueden influir en las elecciones, pueden ejercer presión y pueden mantenernos subyugados. Mas nosotros, los árabes, todavía estamos vivos. No es posible deshacerse de los 110 millones que representamos. Y si un día el mundo musulmán se rebela, y se puede rebelar, podría haber un holocausto en ciertas partes del mundo. Esto sería deplorable, y los miembros del Consejo de Seguridad deberían responder de ello a su conciencia.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo hacer algunas observaciones sobre el tema que nos ocupa, en mi carácter de representante del JAPON.

193. Es sumamente desalentador observar que tenemos que discutir una vez más este difícilísimo y complejo problema de Jerusalén. La raíz del asunto reside en la larga historia de la Ciudad Santa, cuna espiritual de judíos, cristianos y musulmanes. Nosotros, el pueblo japonés, con nuestra fuerte tradición espiritual propia, sentimos profunda simpatía por la herencia histórica y cultural de Jerusalén, que debe ser compartida y apreciada por toda la humanidad, sin distinción de raza, idioma o religión. A este respecto, la cuestión de Jerusalén es realmente única.

194. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad subraya con lucidez en el segundo párrafo del preámbulo la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la guerra, y este principio fundamental es aplicable en el caso de Jerusalén. Por tanto, nos unimos a cuantos han reiterado su petición a Israel de que revoque todas las medidas legislativas o administrativas que ha adoptado y que desista de toda nueva acción que pueda alterar la situación de Jerusalén.

195. A este propósito, hemos tomado nota con profunda simpatía y comprensión del informe del Secretario General del 18 de febrero de 1971 (S/10124), así como de sus informes posteriores, del 20 de abril (S/10124/Add.1) y 20 de agosto (S/10124/Add.2), respectivamente, sobre la situación de Jerusalén y el problema de los locales de las Naciones Unidas en esa ciudad. Es deplorable que, pese a las reiteradas solicitudes del Secretario General de información detallada relativa al denominado plan maestro, hasta ahora no se haya recibido ninguna respuesta satisfactoria de Israel.

196. Esperamos que correspondan a la realidad las palabras del Secretario General, citadas en su último informe de que

“... el Gobierno de Israel, después de suspender toda construcción y otros trabajos en la zona de los locales de

las Naciones Unidas en la Government House el 5 de junio de 1967, se abstendrá de reanudar tal construcción y otros trabajos dentro de dicha zona, hasta que las diferencias de opinión que se reflejan en el intercambio de cartas de 1967 se hayan resuelto satisfactoriamente”.

197. Además, la delegación japonesa desea reafirmar un principio ya establecido por una serie de resoluciones de las Naciones Unidas, a saber, la conveniencia de establecer un régimen internacional para la ciudad de Jerusalén.

198. Nunca exageraremos la importancia de un planteamiento justo e imparcial de la cuestión del Oriente Medio. A juicio del Gobierno japonés, el Consejo debe oponerse firmemente a toda medida unilateral que pueda alterar o prejuzgar el régimen de Jerusalén. Al mismo tiempo, instamos a las partes interesadas a que den pruebas de moderación con respecto a todo acto que pueda tender a ejercer un efecto adverso sobre el logro de una paz justa y perdurable en la zona.

199. En vista de las circunstancias imperantes, podemos pedir al Secretario General que, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad, designe un representante o una misión para examinar la situación e informar al Consejo en un plazo razonablemente breve. Lo más importante a ese respecto es asegurar la máxima cooperación necesaria de las partes interesadas, de manera que el representante o la misión puedan cumplir su mandato con eficacia. Por tal razón, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución presentado por el representante de Somalia.

200. Hablando en mi calidad de PRESIDENTE, el próximo orador que figura en mi lista es el representante de Israel, a quien doy la palabra.

201. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): agradecería que quedo constancia de que la sesión de hoy del Consejo de Seguridad fue convocada a pesar de la objeción de mi delegación a que se convocara una reunión, después de un largo intervalo en nuestro debate, el día del Sabbath de la Explicación, y que nuestra delegación estuvo ausente de esta reunión hasta el final de este día sagrado.

202. He pedido la palabra para contestar algunas de las declaraciones hechas por miembros del Consejo de Seguridad. Por supuesto, sería para mí imposible — y no quiero hacerlo — reaccionar a todas las disertaciones tan amplias y a las tergiversaciones a veces pueriles sobre temas tales como los Khazars, el Sabbath, las opiniones del Secretario General sobre el judaísmo soviético, sobre el espionaje, etc. a que se han referido otros oradores sin que se los haya llamado al orden y sin que nadie los interrumpiera. Tampoco voy a rebajarme a reaccionar ante el grito del representante de Siria de que hay que expulsar a los mercaderes del templo. Si hubiese alguna duda sobre el verdadero carácter de las acusaciones de las delegaciones árabes contra Israel, este grito de batalla de Siria disiparía esas dudas.

203. Hay una tierra en la que la minoría judía, de varios millones de personas, está privada de sus derechos nacionales e individuales. Los judíos de ese país no pueden vivir

una vida judía. Se les impide estudiar la historia y el idioma de su pueblo. Es un crimen el tener textos en idioma hebreo, y algunos de ellos han sido incluso encarcelados por ese motivo. Las organizaciones judías están prohibidas y las escuelas, teatros, periódicos y editoriales judíos están cerrados. Están prohibidas las comunicaciones con las comunidades judías del exterior. El derecho de reunirse con sus familias y de unirse a su pueblo en la patria judía es objeto de severas restricciones. Sin embargo, el representante de ese Estado pretende preocuparse por una situación en la que la minoría árabe de Jerusalén posee todos los derechos de que están privados los judíos en su país, se solaza con el esplendor de la herencia cultural y religiosa árabe, goza de libertad de movimiento y de comunicación y vive un período de progreso y prosperidad sin precedentes.

204. Hay una ciudad capital en el mundo con una minoría judía de medio millón de personas, y donde no hay una sola escuela judía. En Jerusalén la minoría árabe, que es de menos de 70.000 personas, tiene 53 escuelas árabes. El medio millón de judíos tienen un solo rabino, una sinagoga y dos pequeñas casas de culto. Los musulmanes de Jerusalén tienen 36 mezquitas y 11 salas de oración. Además, hay 54 lugares cristianos de culto y santuarios. Por lo tanto, simplemente diría al representante de la Unión Soviética que mientras la situación del judaísmo soviético siga siendo la que es hoy, las opiniones soviéticas...

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

206. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Protesto enérgicamente contra los insolentes y cínicos ataques del representante de Israel contra la Unión Soviética. No estamos discutiendo aquí un problema de la Unión Soviética, sino las fechorías de los agresores israelíes en territorio árabe, en la Jerusalén árabe. Con manifestaciones de ese género el representante israelí le desafia a usted, Sr. Presidente, y desatiende su ruego de confirse únicamente al problema que es debate: la cuestión de Jerusalén.

207. Pido que se llame al orden al representante de Israel.

208. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tenga la bondad de continuar.

209. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Si el representante soviético no hubiera permitido continuar mi declaración, habría escuchado que, aunque actualmente se puede atribuir poco valor a las observaciones soviéticas sobre el derecho de los pueblos y personas en otros países, a medida que mejore la situación de los judíos soviéticos la voz de la Unión Soviética se escuchará con mayor respeto. Es natural el esperar que los miembros permanente del Consejo de Seguridad no sólo estén a la altura de las prescripciones de la Carta de las Naciones Unidas en la misma forma que los demás Estados Miembros, sino que con su conducta sirvan de ejemplo para el resto. Con este espíritu quisiera expresar la esperanza de que el representante soviético, a cuya declaración respondo, abandone sus injurias gratuitas a Israel, al pueblo judío y al movimiento nacional de liberación del pueblo judío, el sionismo. El

Gobierno soviético sabe perfectamente qué es el sionismo. El actual Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko, dijo en el Consejo de Seguridad el 21 de mayo de 1948:

"La delegación de la Unión Soviética no puede menos de expresar sorpresa por la posición adoptada por los Estados árabes en la cuestión de Palestina, y especialmente por el hecho de que esos Estados" — o algunos de ellos, por lo menos — "hayan recurrido al envío de tropas a Palestina para efectuar operaciones militares con el propósito de suprimir el movimiento de liberación nacional de Palestina." [299a sesión, pág. 7.]

210. No aumenta la reputación de la Unión Soviética al lanzar invectivas contra el amor del pueblo judío por Jerusalén y por Sión o contra sus aspiraciones a la libertad y a la igualdad con otras naciones. Después de todo, esto es lo que significa el sionismo. No puede uno menos de expresar la esperanza de que la Unión Soviética descurta a la larga esos clichés tan poco veraces como los que hoy escuchamos, a que recurre invariablemente cada vez que se refiere a las cuestiones del Oriente Medio. La Unión Soviética sabe perfectamente quién es el agresor en el Oriente Medio. Sabe quién comenzó la guerra de 1948 y quién se ha negado a terminarla hasta hoy.

211. El hecho de que la agresión árabe fracasara en 1948, que fuera contenida durante el período del armisticio y derrotada decididamente en 1967, no convierte al agresor árabe en víctima de la agresión. ¿Qué diría el representante soviético si alguien sugiriese que hasta la batalla de Stalingrado la Alemania nazi era el agresor, pero que, cuando las fuerzas soviéticas lograron expulsar a los ejércitos invasores y ocupar parte de Alemania, fue la Unión Soviética quien se convirtió en agresor?

212. Desgraciadamente, el representante soviético nos lanza una y otra vez esos epítetos insultantes, reiterados nuevamente hoy, que nos califican como "hitleristas" y "nazis". Así sigue a esos Estados árabes retrógrados que, habiendo colaborado o simpatizado con Hitler y habiendo continuado su política de opresión contra los judíos, tratan ahora de arrojar a los demás el fardo de que están cubiertos. Aplicar a los judíos el epíteto de "hitleristas" es insultar la memoria de seis millones de judíos muertos por los nazis. Llamar "hitleristas" a los judíos tiene el mismo sentido que llamar "nazis" a los comunistas, y ciertamente es mucho más despreciable.

213. Estoy seguro de que cuando la Unión Soviética se libere de estas manchas, cuando deje de identificarse ciegamente con la agresión árabe contra Israel, apoyándola en una forma que muestra muy poco respeto por las obligaciones y responsabilidades que tiene según la Carta, podrá alentar un acuerdo pacífico entre las partes. Mientras persista en su actitud actual, su papel será negativo y hasta destructivo.

214. Durante cuatro meses, el Gobierno de Jordania ha hablado de plantear la cuestión de Jerusalén en este Consejo. Durante cuatro meses, los miembros del Consejo han tratado de disuadirlo de que lo hiciera. Resulta claro para todos que no ha ocurrido nada en Jerusalén que

justifique un debate urgente en este Consejo. Resulta claro que las dificultades internas e interárabes de Jordania no pueden justificar el intento de movilizar al Consejo, en oposición a la felicidad y progreso de Jerusalén. Nuestro debate ha probado la veracidad de estas premisas. Las discusiones habidas en el Consejo muestra cómo Jerusalén ha vuelto a su estado natural de unidad e integridad; cómo su vida y crecimiento desde el año 1967 han seguido su curso normal y cómo se ha preservado y consolidado la inviolabilidad de los Santos Lugares, así como de los derechos de todos sus habitantes.

215. El único acontecimiento que mancha esta situación es un asalto árabe perpetrado el domingo pasado contra peregrinos cristianos en la Vía Dolorosa, que dio por resultado la muerte de una niña árabe y cinco turistas norteamericanos heridos. Observemos que este ataque contra la paz y la santidad de Jerusalén fue realizado por una organización terrorista que tiene su base en el Líbano y que utilizó los medios de información libaneses para confesar su responsabilidad por este acto criminal. Esto es el mismo Líbano que vertía lágrimas de cocodrilo en este Consejo pretextando interés por los atributos religiosos de Jerusalén, mientras alberga a terroristas dispuestos a matar a niños y a profanar una sagrada mañana de domingo en la Vía Dolorosa, simplemente para obtener ventaja en las discusiones del Consejo de Seguridad sobre Jerusalén.

216. Cabe preguntarse si al dar apoyo a la denuncia irresponsable de Jordania y al proyecto de resolución igualmente irresponsable presentado se ha pensado suficientemente en tales previsibles consecuencias.

217. Después de escuchar las declaraciones hechas hoy por los miembros del Consejo, cabe preguntarse si los genuinos intereses de Jerusalén y de su población y la situación de los Santos Lugares son las consideraciones que guían el debate en la medida que deberían. De ser así, ¿cómo explicar la oposición a las medidas tomadas por Israel desde 1967 para asegurar el progreso, la prosperidad y la paz de Jerusalén? Una descripción de esas medidas apareció en *Le Figaro*, el respetado periódico parisíense, del 15 de septiembre de este año:

"El Gobierno de Israel está en condiciones de presentar pruebas suficientes, no sólo del respeto que da Israel al carácter universal de la ciudad y de la protección escrupulosa de los Santos Lugares amparados por una ley aprobada en 1967, sino en cuanto a las condiciones de vida de las diversas colectividades, de su tranquilidad, que han contribuido al restablecimiento de la paz y de la seguridad en Jerusalén.

"Desde la reunificación de Jerusalén hace cuatro años, la población musulmana ha aumentado. Esto no sorprende, puesto que se sabe que el municipio ha dedicado grandes esfuerzos para mejorar las viviendas de la parte oriental y ha ofrecido trabajo a quienes anteriormente conocían el significado de la desocupación.

"Las acusaciones jordanas, por lo tanto, son más extremistas, pues tienden a hacer creer que antes de 1967 el sector oriental de Jerusalén había conocido la normalidad. Pero durante todo el período del gobierno jordano

los israelíes no tuvieron libre acceso a los Santos Lugares ni pudieron utilizar el cementerio del Monte de los Olivos, en violación flagrante del artículo 8 del Acuerdo de Armisticio. Vimos sus tumbas profanadas, y de 35 sinagogas, 34 destruidas."

218. El 14 de julio de este año, *The Times* de Londres se hace eco de este análisis de la actitud israelí. Expresa: "No cabe duda de que la mayor parte del pueblo de Jerusalén oriental está mejor bajo el Gobierno israelí." ¿Cómo puede justificarse la afirmación de que Israel debió abstenerse de tomar estas medidas? ¿Cómo puede reivindicarse la idea de que Jerusalén debió haber quedado abandonada en el estado en que la encontró Israel el 7 de junio de 1967, devastada, profanada, sumida en la ruina, en la miseria y el hacinamiento? ¿Cree alguien verdaderamente que una opinión pública esclarecida podría aceptar esa idea? ¿Algunos de los representantes aquí reunidos creen verdaderamente que el fallo de la historia sobre esa idea podría ser otra cosa que negativo?

219. Aquellos para quienes Jerusalén es cara reconocerán cuánto amor siente el pueblo judío por Jerusalén y cuánto amor ha puesto Israel al trabajar en Jerusalén. El Reverendo George Appleton, Arzobispo anglicano de Jerusalén, declaró en Londres el 10 de junio de 1971:

"Reconozcamos con gusto que la memoria de la ciudad material y del simbolismo de Jerusalén ha mantenido viva la fe judía, no solamente en la generación del primer exilio, sino también a través de los casi dos mil años del segundo exilio. No puede uno menos de creer que Jerusalén significa más para los judíos que para los cristianos o musulmanes."

Y luego siguió diciendo:

"El pueblo se da cuenta que Jerusalén es una ciudad con vida y que el progreso es inevitable, si bien debe ser planificado y controlado. Es conveniente señalar el comienzo de planes de edificación de departamentos y casas árabes tanto por parte del Gobierno israelí como de iniciativas originadas en la margen occidental. Esperamos que aumenten rápidamente."

220. Monseñor John M. Oesterreicher, Director del Instituto de Estudios Judeo-Cristianos en la Universidad de Seton Hall, escribió en un artículo publicado por *The New York Times* del 26 de mayo de 1971:

"En marzo pasado, hablando a la multitud en la plaza de San Pedro, el Papa Pablo VI habló del "reconocimiento de las extraordinarias necesidades de los Santos Lugares" en Israel y se refirió al "pluralismo de los derechos históricos y religiosos" que confluyen en Jerusalén. No pidió su internacionalización, como se pretende. Cuando uno sabe que sus comentarios surgieron de una carta alarmante de tres obispos jordanos que entrevesan una confabulación israelí para expulsar a los árabes cristianos de la ciudad o impedir el libre acceso a los santuarios, entonces las palabras del Papa aparecen más bien como moderadas."

Monseñor Oesterreicher continúa:

"Actualmente, casas desmoronadas del viejo barrio judío que los árabes ocuparon bajo la administración

Jordania están siendo reconstruidas. Los habitantes árabes que tuvieron que dejarlas fueron plenamente indemnizados o trasladados a nuevos barrios. Así Israel cuida de su población árabe."

221. La siguiente declaración es del 17 de junio pasado y fue formulada durante una conferencia internacional de dirigentes cristianos evangélicos celebrada en Jerusalén:

"Los abajo firmantes, cristianos evangélicos, preocupados por la integridad de Jerusalén, la Ciudad Santa, como cuna de nuestra fe, queremos felicitar al Estado de Israel por el cuidado escrupuloso con que ha protegido los lugares cristianos y los cristianos mismos. Tomando nota de que en toda la historia Jerusalén nunca ha sido la capital de pueblo alguno, salvo del pueblo judío, nos conmueve el hecho de que desde la guerra de los seis días todos pueden ofrecer sus cultos en el lugar de su elección, a diferencia de la situación existente durante el período 1948-1967. Debe preservarse a toda costa la unidad de Jerusalén."

222. En forma similar, se atestigua el respeto, protección e inmunidades de que gozan los intereses religiosos del Islam. Quisiera agregar una declaración de especial significado e interés para este debate a las que hicieron en este Consejo en sesiones previas. El Presidente del Congreso Panislámico de Sierra Leona emitió por radio, el 30 de junio de 1967, el siguiente mensaje, después de una visita a la mezquita de Al Aqsa:

"Desde este lugar sagrado declaro francamente y con convicción que los Santos Lugares del Islam, las mezquitas, y capillas, están debidamente protegidos y no hay violación alguna. Las puertas de la mezquita de El-Gazzar, así como las de las mezquitas de todas las ciudades y aldeas, están abiertas y llenas de feligreses que van a cumplir con sus obligaciones religiosas en completa libertad."

223. Un visitante musulmán del continente asiático también se sintió igualmente impresionado. El Sr. Sallh Utatum, Ministro musulmán del Gobierno de las Filipinas, dijo por radio el 5 de junio de 1969:

"Me he entrevistado con líderes árabes" — los de los antiguos territorios israelíes y los de los territorios ocupados — "y he hablado con ellos. He tratado sobre el estado de las comunidades musulmanas, su situación y condiciones de vida; he hablado en privado y en público y, a juzgar por sus respuestas francas, considero que todo marcha bien. He encontrado que todos los Santos Lugares están en excelente estado. Se me ha dicho que incluso el Gobierno contribuye al mantenimiento y protección de los Santos Lugares."

224. Si esta es la situación en Jerusalén, si su población está mucho mejor ahora que en ninguna otra época, si los intereses religiosos universales están más protegidos y respetados, ¿qué queda para explicar las reservas hechas hoy sobre la política y actos israelíes en Jerusalén? Israel, dijeron algunos, tiene que abstenerse de cambiar el carácter de Jerusalén. ¿Pero qué carácter? ¿El de división ilegal y antinatural, y la mutilación de la ciudad provocada por la

invasión jordania de 1948, en desafío de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas? ¿Desde cuándo la Carta de las Naciones Unidas requiere o justifica la preservación de una situación provocada por el uso de la fuerza, no en defensa propia sino por una agresión flagrante?

225. So han hecho referencias a resoluciones que piden a Israel que se abstenga de modificar el régimen de Jerusalén. ¿Desde cuándo las resoluciones políticas que revelan la conocida desventaja parlamentaria de Israel en las votaciones de las Naciones Unidas pueden privar sobre los principios del derecho internacional, de la justicia y de la moralidad?

226. También se hicieron referencias a la Convención de Ginebra y a otras convenciones similares, relacionadas con el territorio de un Estado ocupado por otro durante un conflicto armado. Estas referencias no toman en consideración un hecho fundamental: no hay límites estatales, no ha habido fronteras políticas entre Israel y los Estados árabes y no por culpa de Israel. El Oriente Medio vive desde 1948 en un estado de guerra continua y de caos jurídico. Las únicas líneas que separan a Israel de los Estados árabes han sido militares. Al principio, fueron de tregua, luego de armisticio y ahora de cesación del fuego. Todavía quedan por convenir entre las partes las fronteras reconocidas.

227. También he oído referencias al régimen de Jerusalén, con alusiones a recomendaciones de la Asamblea de 1948. Estas recomendaciones fueron pisoteadas y hechas polvo por los Estados árabes. Además, incluso esas recomendaciones, de haber sido aceptadas y aplicadas, habrían creado sólo un régimen temporal para Jerusalén, hasta la realización de un referéndum destinado a comprobar el deseo de la población. Desde 1948, los habitantes de Jerusalén expresaron su anhelo una y otra vez. Recientemente lo hicieron en las elecciones municipales y nacionales de 1969. En 1971, no cabe la menor duda de que la gran mayoría de los habitantes de la ciudad han mostrado desde hace ya mucho tiempo que son inseparables del Estado de Israel.

228. Para terminar, quiero recapitular la política de mi país sobre Jerusalén enunciada en una comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel al Secretario General que figura en el informe del Secretario General de 10 de julio de 1967 [S/8052]:

"Las medidas tomadas por [el Gobierno de Israel] a fin de proteger los Santos Lugares no son más que una parte del empeño de Israel para garantizar el respeto a los intereses universales de Jerusalén. Es evidente, a raíz de las deliberaciones y documentos de las Naciones Unidas, que se ha entendido siempre que el interés internacional en Jerusalén procede de que en ella se hallan los Santos Lugares. Israel no duda de su propia voluntad y capacidad para garantizar el respeto a los intereses espirituales universales. Ha asegurado inmediatamente que los Santos Lugares del Judaísmo, la Cristiandad y el Islam se administran bajo la responsabilidad de las religiones que los consideran sagrados. Además, con espíritu de preocupación por las tradiciones históricas y espirituales, [el Gobierno de Israel] ha tomado medidas con objeto de llegar a celebrar acuerdos para asegurar el carácter

universal de los Santos Lugares. En conformidad con este objetivo, el Gobierno de Israel ha entablado un diálogo constructivo y detallado con representantes de los intereses religiosos universales. Si estas exploraciones resultan tan fructíferas como lo confiamos y esperamos, por primera vez en las últimas décadas se expresará efectivamente el carácter universal de los Santos Lugares. Los cambios que atañen a la vida y al destino de Jerusalén a consecuencia de las medidas recientemente adoptadas se resumen, por tanto, del siguiente modo: donde había separación hostil, hay ahora unión cívica armoniosa. Donde había amenaza constante de violencia, ahora hay paz. Donde hubo una vez una afirmación de control exclusivo y unilateral de los Santos Lugares, ejercido con saerflega discriminación, hay ahora voluntad de concertar acuerdos con los órganos religiosos del mundo — cristianos, musulmanes y judíos — "que asegurarán el carácter religioso universal de los Santos Lugares."

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Arabia Saudita, quien desea hablar en ejercicio del derecho de réplica.

230. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Deseo recordar al Sr. Tekoah algunos hechos sencillos, sin entrar en detalles al respecto debido a lo avanzado de la hora y porque pienso que el Consejo tiene algunas otras cosas que hacer con motivo del proyecto de resolución que se presentó esta tarde.

231. El primero de esos hechos es que el sionismo es un movimiento de Europa central y oriental basado en la colonización, por no decir la usurpación, de toda Palestina.

232. Segundo, los judíos sefarditas han pasado a ser víctimas del sionismo político, en el sentido de que se los ha utilizado como vehículo para promover ese movimiento de Europa occidental ajeno a la población indígena del Oriente Medio, incluyendo a nuestros propios judíos orientales.

233. En tercer lugar, partiendo de una minoría del 6% de la población de Palestina en 1919, en un plazo de alrededor de 50 años, por medio de planes de inmigración y maniobras políticas, los sionistas lograron usurpar el territorio de Palestina; y, desgraciadamente, todo esto ocurrió con los auspicios de las Naciones Unidas, que hicieron caso omiso del principio de libre determinación consagrado en la Carta.

234. Cuarto, los sionistas son un elemento extraño en el organismo político y social del Oriente Medio. Ese elemento ha causado un absceso que explica por qué toda la región está sufriendo una fiebre que continuará mientras ese elemento siga siendo la causa del problema.

235. Quinto, los objetivos del sionismo político, de ejercer esfuerzos continuos e incesantes para el recuento — repito: el recuento — de millones de judíos, se han hecho evidentes. Por ello, en nuestra región del mundo todos saben que el sionismo es un movimiento expansionista.

236. No voy a rebatir muchos de los argumentos que el Sr. Tekoah adujo hoy, a pesar del hecho de que trata de

escapar por la tangente y evadir la cuestión central: que el sionismo es un movimiento extraño en nuestro medio, un movimiento que se hace a expensas, no sólo de la población indígena de Palestina, sino de todo el mundo árabe, con el fin de explotar a esta población para esclavizarla, para que se convierta en una fuente de ingresos para todos aquellos judíos que desean establecerse en la zona y a quienes continuamente se trata de convencer de que es la voluntad de Dios que ellos vayan a Palestina.

237. Debó también recordar al Sr. Tekoah que nuestros temores son reales, no imaginarios; que nuestras aprensiones se basan en lo que ha ocurrido durante los últimos 50 años. Hemos sido testigos de las matanzas que han tenido lugar y de los excesos — indudablemente cometidos por ambas partes, árabes y judíos — durante el período en que rigió el mandato. El Gobierno del Reino Unido, Potencia mandataria, trató de mediar lo más que pudo; envió muchas comisiones. Por fin, abandonó el asunto y transmitió el problema a las Naciones Unidas, porque la Segunda Guerra Mundial lo dejó casi sin fondos y no podía seguir haciendo más gastos. Esto fue un error, pero no estamos aquí para lamentarnos de lo que ocurrió en el pasado. Estamos frente a una cuestión colonial, que perjudica no sólo al pueblo indígena de Palestina, sino a todo el Oriente Medio.

238. Por lo tanto, habiendo dicho repetidas veces que nuestros temores son reales, que la fiebre existe y que el absceso aumenta, corresponde a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad, hacer algo enérgico para que la situación no empeore aún más.

239. Deseo recordar al Sr. Tekoah el asesinato del Conde Bernadotte, el asesinato de Lord Moyne, la extorsión que se hizo a muchos funcionarios de las Naciones Unidas que fueron a ver lo que ocurría en la región. Ellos inclusive colgaron a soldados británicos durante el período que medió entre las dos guerras mundiales. Y el Sr. Tekoah viene aquí y da razones de todo lo que ha ocurrido, tratando de justificarlo con el argumento de que Jerusalén estaba dividida porque Jordania la había invadido y porque durante 2.000 años había habido una población indígena que se arabizó después del siglo VII, pero que, etnológicamente hablando, era la población de Palestina, los nativos de Palestina, con inclusión de gentes que podían haber sido convertidos al judaísmo.

240. Parece inútil repetir todos estos argumentos ante él, pero éstos son los hechos. Y debo recordarle que esa región ha visto muchas invasiones. Si la historia nos enseña lecciones, creo que debemos aprovechar estos hechos. No me remontaré a la época anterior a Alejandro Magno, pero diré que Alejandro Magno tomó esa región; luego los romanos; después de los romanos, los bizantinos; después de los bizantinos, los cruzados; después de los cruzados, los turcos y los mongoles; y después de los turcos y los mongoles, vinieron las Potencias mandatarias de Europa. Y ahora parece que es el turno de los europeos orientales, que — ocurre que son judíos — de tomar esa tierra utilizando una noble religión, el judaísmo, como razón para lograr sus fines políticos y económicos.

241. He hecho un resumen de la cuestión antes de que el Consejo proceda a votar. Estoy seguro de que este proyecto

do resolución será aprobado, pero les suplico que mediten. ¿Se va a aprobar este proyecto de resolución para que se convierta en una hoja más en los archivos de las Naciones Unidas, o el Consejo de Seguridad va a actuar en forma enérgica esta vez, en lugar de decirle a Jordania: qué más querían ustedes que hicieramos, además de darle nuestro voto?

242. Este es el núcleo de la cuestión. ¿El Consejo de Seguridad va a actuar o dejaremos que el Sr. Tekoah se ría? Estoy seguro de que se justificaría que se riera, sabiendo muy bien que todas las condenas, veintidós o veintitrés, no han significado nada, no han cambiado en un ápice la política de su país. No lo censuro si a veces trata a las Naciones Unidas con desprecio.

243. Sr. MAGENGE (Burundi) (*interpretación del francés*): Deseo presentar las excusas del Jefe de la delegación de Burundi, quien se ha visto obligado a cumplir obligaciones apremiantes. Si el tiempo se lo hubiera permitido, él hubiera querido precisar, o recordar personalmente, la posición de Burundi respecto del problema que examina el Consejo.

244. La posición de mi país, en la que se fundará nuestro voto, se inspira en la posición adoptada por la Organización de la Unidad Africana. Una vez más mi delegación desea expresar su punto de vista, que ha sido reiteradamente manifestado en el pasado: Israel debe permanecer en los límites del territorio que le es reconocido legal e internacionalmente. La ocupación de los territorios adquiridos como resultado de una guerra no puede garantizar la paz en la época actual.

245. Otras razones inspiran también nuestro voto en favor del proyecto de resolución S/10337. Se trata del estatuto mismo de Jerusalén, que por su carácter sagrado impone respeto a todas las partes y aparta — o debería apartar — toda tentación de apropiarse de la ciudad individualmente.

246. En este momento en que se adoptan en todas partes iniciativas de paz, y se vislumbran soluciones para la crisis del Oriente Medio en todos los horizontes, con inclusión del africano, se impone que las partes no hagan nada que presente el riesgo de contribuir a agravar la situación que existe en la región.

247. La Tierra Santa de Jerusalén, más que cualquier otra parte del mundo, debe gozar de la paz y de la protección colectiva. Jerusalén, cuna de tres religiones, debe seguir siendo un lugar de peregrinación común para los adeptos de esos tres credos.

248. El proyecto de resolución, así como las enmiendas introducidas, confirman el sentimiento colectivo del Consejo, a saber, la necesidad de proteger el estatuto de la Ciudad Santa, a sus habitantes y a sus tres religiones igualmente y sin exclusión. En la resolución, el Consejo de Seguridad deplora, con toda razón, toda anexión por parte de un país vecino, en este caso Israel.

249. Mi delegación estima que la responsabilidad de este Consejo de restablecer un clima favorable a la oración y a la meditación en la Ciudad Santa, requiere la atención

particular de todas las autoridades de este órgano — a saber el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad — a quienes se invita a prever todas las medidas apropiadas para convencer a las autoridades de Israel a dejar sin efecto las medidas adoptadas, sobre todo las tendientes a la apropiación exclusiva de Jerusalén, lo que implica una expropiación que podría ser irreversible con perjuicio de todos los derechos habientes.

250. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): Desearía decir simplemente una palabra sobre las enmiendas que ha presentado la delegación siria. Nuestro colega, el Embajador Tomeli, sabe que nada de lo que dice y hace nos es indiferente. Sabe cómo estimamos su seriedad, su rigor, su gran conocimiento de los problemas, particularmente de aquellos que nos preocupan ahora. Debo decir que al escuchar las razones políticas, jurídicas y lógicas que ha dado para justificar sus enmiendas, sus explicaciones nos han parecido convincentes y por nuestra parte no tendríamos dificultades para votar en favor de ellas.

251. No obstante, no se trata hoy de pronunciarnos en favor de una palabra u otra. Todos sabemos que, lamentablemente, es posible que este problema vuelva a presentarse ante este Consejo — esto llega a prevorse en la resolución — y entonces se podrían adoptar posiciones más categóricas.

252. Hoy hay una resolución que es lo que es, como dije, con todas sus imperfecciones. Pero ocurre que, con razón o sin ella, las enmiendas presentadas por Siria entrañan el riesgo de entorpecer a varias delegaciones; no a la nuestra. Entonces hay una elección que hacer. Pienso que la unanimidad en un proyecto de resolución de esta naturaleza, en las circunstancias presentes, tendría un gran valor positivo, una unanimidad que sería de presencia y no provocada por una ausencia parcial. Pienso que si el voto no fuera unánime perdería efectividad, tanto como si la resolución perdiera su naturaleza mesurada.

253. Me dirijo pues muy franca, muy sinceramente, a la delegación de Siria pidiéndole que considere la posibilidad de retirar sus enmiendas. Pienso que en lugar de reducir el valor del voto, se lo aumentaría. Sabemos que es un problema difícil, que hay siempre cierta elección que hacer. Pensamos muy sinceramente que sería un acto de sabiduría política este procedimiento, y debo decirle al Embajador Tomeli que si tiene la bondad de responder a mi petición, la delegación de Francia quedará profundamente reconocida a la delegación siria.

254. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Por supuesto, apoyo el elocuente llamamiento que acaba de formular el Embajador de Francia. Aunque el proyecto de resolución presentado por nuestro colega de Somalia nos ha creado ciertos problemas, hemos decidido votar a su favor. El Embajador Farah habló elocuentemente acerca de la unanimidad de acción y de propósitos, y el mismo llamamiento acaba de ser reiterado por nuestro colega de Francia. Creo que el Embajador Farah en su presentación ha reflejado el sentimiento de este Consejo. Entiendo que estaba en lo cierto al creer que se trataba de un proyecto de resolución razonable que podía alcanzar el consenso.

255. Con el fin de tratar de lograr la unanimidad, me uno a la solicitud formulada a nuestro colega de Siria de que no insista en sus enmiendas. Si por alguna razón considera que no puede acceder a esta petición, por supuesto nos reservamos el derecho de volver a examinar nuestra posición acerca del pasaje final del proyecto de resolución. En el caso de que estimase que no puede resistir sus enmiendas, solicitaríamos votación separada sobre cada una de ellas.

256. Sr. SAVAGE (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sierra Leona votará a favor del proyecto de resolución S/10337, porque está convencida, después de escuchar atentamente a los diversos oradores que se han referido a este tema del programa y de evaluar la situación con las pruebas disponibles, que sólo el retorno al *statu quo* anterior a 1967 puede ofrecer paz y tranquilidad al Oriente Medio o impedir que se lo preclpite a una guerra religiosa con fuertes matices racialistas.

257. Al aceptar como inviolable la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la conquista, mi Gobierno ha llamado repetidamente la atención sobre el hecho de que la paz duradera es imposible si no existe la voluntad por parte de los países en controversia de aceptar totalmente las estipulaciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Pero esto, lamentablemente, no parece aceptable para Israel, que, contando con su poder militar, rechaza la voluntad política de llegar a una armonía con sus vecinos, se niega a cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y adopta una postura de absoluta soberbia como la que hemos visto esta tarde.

258. Observamos en los informes del Secretario General que importantes cuestiones planteadas por él, relativas a las serias afirmaciones de que Israel estaba cambiando la faz de Jerusalén, quedaron sin respuesta. Mientras continúan multiplicándose las acusaciones de que se siguen tomando medidas encaminadas a juzgar esa ciudad y a someterla progresivamente a una administración unificada a expensas de la población árabe y de sus lugares sagrados.

259. Deseamos declarar sin reservas que Jerusalén no pertenece a un grupo religioso o a un pueblo solamonte. Tres de las principales religiones del hombre tienen su cuna en ese Santo Lugar. Judíos, cristianos y musulmanes lo consideran como su hogar y realizan frecuentes peregrinaciones a sus santuarios. Por lo tanto, es indispensable que árabes y cristianos tengan acceso continuo a sus lugares de culto. Pero la libertad de movimiento para el culto religioso, así como para otros propósitos, no será posible si se altera el aspecto internacional de la ciudad y si las leyes y la cultura judías se imponen allí exclusivamente.

260. No queremos que continúe esa política. Debe ponerse fin inmediatamente. Si esto no se hace, y se hace sin demora, el resultado será la intensificación de las hostilidades, en que participarán por igual musulmanes, judíos y cristianos. Para mantener la paz internacional es importante que Israel desista de inmediato de este proceso judaizante y devuelva a la Ciudad Santa de Jerusalén su carácter pacífico y sagrado y, por encima de todo, su belleza santificante.

261. Para las actas, mi delegación quiere aclarar unas manifestaciones formuladas por el Presidente del Congreso

Musulmán de Sierra Leona durante su visita al Estado de Israel. Dado que mi país cuenta con instituciones libres, no entorpece los movimientos de sus ciudadanos. El Presidente del Congreso Musulmán habló, sin que pueda haber duda alguna al respecto, en su propio nombre y no en nombre del Gobierno de Sierra Leona.

262. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

263. Sr. EL-ZAYYAT (Egipto) (*interpretación del inglés*): Un renombrado arquitecto, éreo que judío, invitado por los dirigentes israelíes a inspeccionar su llamado plan maestro, lo denominó plan de "hara-kiri colectivo". Puesto que el arma que esgrime Israel no está dirigida contra él mismo sino contra la cultura y la herencia del pueblo que vive en Palestina desde hace 1.971 años, pensé en un principio que este calificativo de "hara-kiri" no era pertinente. Sin embargo, escuchando al brillante portavoz de Israel, que hablaba en su lenguaje colonial sobre los atrasados árabes y sobre sus países; y después de oír a los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Bélgica, Francia, Italia, Polonia, Somalia, Argentina, Japón, Burundi y Sierra Leona, por no hablar de la República Árabe Siria, comprendí por qué las acciones de Israel pueden compararse a un "hara-kiri".

264. La lucha que Israel está librando contra la moralidad del mundo y contra su Carta, viniendo aquí como Miembro de las Naciones Unidas y diciendo: "esta torcida mayoría de ustedes y de sus Consejos jamás nos hará desistir de nada que queramos hacer": esa lucha contra la moralidad del mundo y contra sus gentes no puede sino terminar en la victoria de esa moralidad y en un "hara-kiri" para ellos.

265. Cuando pedí la palabra quería decir que el proyecto de resolución, calificado correctamente por el Embajador de Francia de moderado y medido es, en opinión de nuestra delegación — y por eso lo aceptamos en su forma actual —, sólo una reafirmación de la resolución 267 (1969) del Consejo de Seguridad, que da más tiempo a los dirigentes de Israel para ajustarse a los principios de la Carta y a las resoluciones del Consejo, o para enfrentar al Consejo otra vez, audazmente, como lo hacen, y escuchar las medidas que el Consejo decida adoptar.

266. Esta acción no puede ser, en mi humilde opinión, sino una respuesta positiva a los cinco puntos que mencionó mi delegación en su primera intervención, los cuales han sido clara y elocuentemente apoyados por las naciones que han hecho oír su voz en esta sala.

267. Quiero reiterar que la única respuesta digna a la indigna actitud desafiante de Israel y su representante es que este Consejo determine que la Carta siga constituyendo un instrumento vivo en todas sus partes, especialmente en su Capítulo VII.

268. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Tengo intención de exponer la opinión de la Unión Soviética acerca del proyecto de resolución presentado por el delegado de Somalia.

269. Pero antes de pronunciar sobre el fondo de la cuestión quisiera detenerme brevemente en algunos puntos abordados en su declaración por el delegado israelí.

270. De sus manifestaciones se desprende con toda evidencia que no ha olvidado ni aprendido nada asistiendo a las sesiones del Consejo de Seguridad, donde se discute la cuestión de Jerusalén. Ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad ha justificado jamás la posición y las acciones de Israel ni sus actos de agresión y usurpación en Jerusalén. Y así Israel, como resultado de la discusión por el Consejo de Seguridad de la cuestión presentada por el representante de Jordania, ha sufrido la condenación internacional. Cualquiera que sea la resolución que se adopte, es evidente el hecho de que ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad ha salido en defensa de Israel. De ello debe usted, Sr. Tekoah, extraer algunas conclusiones.

271. Esto no obstante, ha preferido usted dirigir sus estocadas únicamente contra la delegación soviética y responder sólo a la intervención del representante soviético. ¿Pero por qué no ha mencionado usted las intervenciones de otros representantes? La política de Israel la ha condenado también el representante belga, quien nos ha hecho una magnífica exposición de derecho internacional. Esa política ha sido condenada por todos los representantes que aquí han intervenido. ¿Por qué, pues, dirige usted siempre todos sus dardos contra las intervenciones soviéticas? Nosotros hemos dicho lo mismo que han dicho otros. Ni más ni menos. Nos hemos referido a la Carta de las Naciones Unidas, nos hemos referido al Estatuto del Tribunal Internacional, y nos hemos referido a las decisiones del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en las que se reafirma el principio cardinal de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad sobre inadmisibilidad de toda adquisición de territorios por medio de la fuerza o de la guerra. Hemos obrado en estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las disposiciones de la misma.

272. El delegado israelí ha mencionado de nuevo a los judíos soviéticos. Los judíos soviéticos no son asunto suyo, Sr. Tekoah. No meta usted sus largas narices en el huerto soviético. La historia muestra que el que se ha metido sus narices en nuestro huerto se ha quedado sin narices. Bien lo sabe usted, que ha sido Embajador de Israel en la Unión Soviética. Ha defendido usted al sionismo. Y al respecto ha citado las palabras de uno de mis predecesores en el cargo. Sí, tales palabras se pronunciaron. Las manifestaciones que se hicieron en aquel tiempo son reflejo de la elevada y humanitaria política exterior de la Unión Soviética y de su pueblo. Nosotros, como todos los comunistas, somos internacionalistas. Somos partidarios de que todos los pueblos tengan derecho a la libre determinación y a la independencia. En otro tiempo, cuando Israel no era agresor, seguíamos una política distinta hacia Israel. Ahora Israel es agresor. Ha atacado a los Estados árabes, se ha apoderado de tierras que pertenecen a otros pueblos y trata de anexionárselos, incluida la parte árabe de Jerusalén. Somos internacionalistas y dedicamos todas nuestras fuerzas a la lucha por la justicia, la igualdad, la libertad, la independencia y la amistad entre los pueblos. Justamente por ello condenamos resueltamente a los agresores israelíes y nos ponemos de parte de las víctimas de la agresión, prestándoles toda la ayuda y el concurso posibles y defendiendo su justa causa en las Naciones Unidas. Pero al Sr. Tekoah no le cabe esto en la cabeza. El Sr. Tekoah se ha

indignado porque hemos establecido un paralelo entre el sionismo y el fascismo. Es muy sencillo. Ambas ideologías son racistas. El fascismo predicaba la raza aria como raza superior por encima de todas las demás razas, pueblos y naciones de la tierra. Para el fascismo, el prototipo del hombre era el ario con ojos azules y cabellos claros, el rubio. Yo no sé cuáles son los signos externos de los sionistas, pero la esencia racista del sionismo es la misma. El fascismo predicaba la superioridad de los arios y el odio a los demás pueblos. Y el sionismo predica la teoría de los "chosen people". ¿Acaso no es esto racismo? ¿En qué se distingue el sionismo del fascismo, si la esencia de su ideología es el racismo, el odio a los demás pueblos y la concepción de los "chosen people", del pueblo escogido por Dios? ¿Dónde se ha oído, en la segunda mitad del siglo XX, predicar teoría tan salvaje, vil y criminal, la superioridad de una raza, de una nación o de un pueblo sobre los demás pueblos? Tratáis de justificar desde la tribuna de las Naciones Unidas que vosotros sois el pueblo escogido y los demás no somos nada. Pero nadie os va a apoyar, por mucho que os empujéis.

273. Hay que lamentar que ciertos políticos, incluso en esta ciudad donde nos encontramos, cediendo al influjo y la presión de los sionistas, ya por consideraciones mercantilistas, ya por consideraciones electorales, se arrastren detrás de los sionistas, coreándolos. Pero allá ellos con su conciencia.

274. El representante de Israel nos ha recordado los seis millones de judíos que perecieron a manos de los fascistas. Lo deploramos. Pero el representante israelí ha olvidado que la Unión Soviética perdió 20 millones de soviéticos en una lucha a muerte contra la tiranía fascista en los años de la segunda guerra. Si Hitler, que soñaba con ser dueño del mundo, se hubiera apoderado de todo el universo, si hubiera conquistado el mundo, si no hubiéramos vencido nosotros, de no haber sido por Stalingrado, por la batalla de Kursk, de no haber sido por la victoria de las fuerzas armadas soviéticas, y del pueblo soviético, que cedió sobre sus hombros toda la carga de la segunda guerra mundial y salvó del yugo fascista a la humanidad, incluidos los judíos de todos los países del mundo, ¿qué quedaría de la civilización mundial? Nos debéis estar agradecidos, y debéis erigir un monumento al soldado soviético en el centro de vuestra capital, en señal de gratitud por los 20 millones de soviéticos que, al precio de sus vidas, salvaron del exterminio a judíos de todo el mundo. Sin embargo, calumniáis a la Unión Soviética. ¿Vergüenza debía darle a Israel y a su representante en las Naciones Unidas!

275. ¿Para qué recurren a la calumnia Israel y su representante? Para desviar la atención de la agresión en el Oriente Medio, nublar la situación, ocultar la violación por Israel de elementales normas internacionales, y ocultar el hecho de que Israel desafía a las Naciones Unidas, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y no cumple las decisiones de las Naciones Unidas sobre Jerusalén y sobre el Oriente Medio en general. Para eso necesitan la calumnia. Pero con la calumnia no iréis lejos. Triunfará la causa justa y ya hoy somos testigos de que ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad que aquí han intervenido, ni siquiera vuestros mejores amigos, se han puesto de vuestro lado o han asumido vuestra defensa. Estos son los hechos y

ésta la realidad. Pero no habrá calumnia contra la Unión Soviética ni vil infundio sobre la situación de los judíos soviéticos, venga de vosotros o de quienes os ayudan, capaz de ocultar los crímenes de los agresores israelíes, vuestra agresión, todo lo que estáis haciendo en las tierras árabes, vuestra rénuencia, en fin, a arreglar el problema del Oriente Medio por la vía política y pacífica y a retirar las tropas israelíes de ocupación que hay en los territorios árabes. Sin ello no puede haber solución alguna al problema del Oriente Medio.

276. Esta es la realidad y éstos son los hechos. Creo que ya es hora, señor Tekoah, de que deje usted de especular aquí sobre la cuestión de los judíos soviéticos. Los judíos soviéticos son ciudadanos soviéticos de pleno derecho y muchos de ellos comunistas. No necesitan sinagogas, lo que necesitan son universidades, teatros, clubes, pero no sinagogas.

277. Recuerdo que una vez en Nueva York el ex Ministro de Asuntos Exteriores de Israel, señor Sharet, oriundo de Rusia, me invitó a almorzar y me pidió que intercediera, como representante del Gobierno soviético, para que los judíos soviéticos — en aquel tiempo pareció que había alrededor de 2 millones — fueran enviados a Israel. Yo le dije: "Señor Sharet, somos sus amigos, apreciamos la amistad, queremos mantener relaciones amistosas con todos los pueblos del mundo, porque esta es la base de la política exterior de la Unión Soviética. Desde tiempo inmemorial existe en nuestro país una actitud típica hacia los amigos: antes de dar a un amigo un recuerdo o un regalo, piensa si va a serle útil o perjudicial. ¿A qué ha ido usted a los Estados Unidos? Muy sencillo, a recaudar 500 millones de dólares entre los judíos ricos de América. Pero yo le puedo asegurar que si nuestros judíos soviéticos, dos tercios de ellos comunistas, entraran en Israel, proclamaran a Israel una república soviética y pidieran unirse a la Unión Soviética, vuestros opulentos amigos, los judíos norteamericanos, no os darían ni un centavo. Se lo puedo asegurar con los ojos cerrados." Sharet respondió: "Sí, señor Embajador, jamás había pensado en ese aspecto del problema." Le aconsejé que lo hiciera. Y nunca más volvió sobre el tema.

278. También a usted, señor Tekoah, le aconsejo que lo haga.

279. Y ahora pasemos al proyecto de resolución. La delegación soviética ha expuesto ya su posición de principio en lo que toca a la cuestión que se debate y a las acciones ilegales de Israel en Jerusalén. Indudablemente, las arbitrariedades de los ocupantes deben ser condenadas. Aquí nadie las justifica. Estimamos que el proyecto de resolución presentado por nuestro distinguido colega y amigo el representante de Somalia es demasiado suave. Pero, teniendo en cuenta que las delegaciones árabes lo apoyan y ven posible adoptarlo, por nuestra parte no opondremos objeciones a la adopción de dicho proyecto de resolución, tanto del preámbulo como de la parte dispositiva. Sin embargo, abrigamos serias dudas en lo que toca al párrafo 5. Su formulación no responde a la Carta y no respondo al papel que el Consejo de Seguridad está llamado a desempeñar en la cuestión del arreglo de la crisis del Oriente Medio, incluido el aspecto de la crisis que se refiere a

Jerusalén. Las disposiciones del párrafo 5 del proyecto de resolución han sido concebidas con tal vaguedad, que dan pie a una interpretación demasiado amplia. Interpretación que, por lo demás, supondría apartarse de precedentes ya establecidos en la práctica de trabajo del Consejo de Seguridad. Ese tipo de misiones debo enviarlas el Consejo de Seguridad y deben estar integradas por miembros de dicho Consejo. Con la formulación del párrafo 5, eso no se dice abiertamente. Nosotros estimamos que ese párrafo es inaceptable, lo que ha de dictar nuestra actitud hacia el mismo, cuando sea sometido a votación.

280. Nos parece, o más bien estamos seguros, de que las enmiendas presentadas por nuestro distinguido colega el Embajador de la República Árabe Siria mejorarían dicho párrafo. Sin esas enmiendas nuestra actitud hacia el párrafo 5 y sus disposiciones será de grave reserva.

281. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, que desea ejercer el derecho de réplica.

282. Sr. TEKOAII (*interpretación del inglés*): Seré muy breve.

283. En primer lugar, deseo apoyar la sugerencia del representante de Egipto en el sentido de que es responsabilidad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas velar por que los principios de la Carta se respeten y se apliquen en el Oriente Medio. Por ello desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad la continua política beligerante de Egipto; su continua guerra, iniciada en 1948 contra Israel, que aún persiste actualmente. Quisiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad un documento firmado por el Gobierno de Egipto hace sólo unas semanas, el 20 de agosto, en Damasco, en que se dice claramente que no habrá paz y que no habrá negociaciones con Israel.

284. Por cierto, ya es hora de que las Naciones Unidas velen por que Egipto cumpla sus obligaciones internacionales que emanan de la Carta.

285. Con respecto a la declaración del representante de la Unión Soviética que acabamos de oír, comprendo desde luego su preocupación y su pesar por el hecho de que yo me refiriera a sus palabras y reaccionara por ellas. Quiero asegurarle que lamento el haber debido hacerlo tanto como él lamenta el haber debido oír mi declaración hecha en respuesta a la suya.

286. Existen dos razones para que yo haya respondido a su declaración hoy. La primera es que la cuestión de los judíos soviéticos, como cualquier problema de derechos humanos en cualquier parte del mundo, es motivo de preocupación para cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas y para las Naciones Unidas en su carácter de Organización. El representante de la Unión Soviética expresó dudas sobre si el pueblo de Israel se beneficiaría al recibir a los millones de hermanos nuestros que están en la Unión Soviética, que desean y proclaman en voz alta su ansia de unirse a sus familias y a su pueblo en el Estado judío. Yo sugiero al representante de la Unión Soviética que deje la decisión de si sería beneficioso o no para Israel el aceptar a esos millones de hermanos nuestros, al propio

Israel. Le puedo asegurar que serían bienvenidos, como serían bienvenidos cualesquiera otros hermanos y hermanas de cualquier parte del mundo que quisieran venir a nuestro país para ayudarnos a construir el Estado de Israel después de miles de años de dispersión, exilio y sufrimientos.

287. El representante de la Unión Soviética recordó conversaciones que tuvo con el Ex Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, el Sr. Sharret, ya fallecido. Yo recuerdo también ciertas conversaciones que tuve en Moscú, especialmente una muy importante en oportunidad de presentar mis credenciales al Presidente de la Unión Soviética, que era un distinguido dirigente de la República Socialista Soviética de Armenia. El abrió la conversación recordándome en qué forma la historia del pueblo armenio y la historia del pueblo judío tenían ciertos paralelos, porque estas dos naciones habían sufrido durante siglos la discriminación, la persecución, la falta de libertad e independencia. "Y ahora en la Unión Soviética", dijo al terminar sus palabras, "ambos pueblos, judíos y armenios viven felices y libres juntos". Y yo le respondí: "Estoy de acuerdo con lo que usted dice, Sr. Presidente, en lo que respecta al pueblo armenio. Pero hay una pequeña diferencia entre el pueblo armenio y el pueblo judío. La patria de la nación armenia está dentro de las fronteras de la Unión Soviética, pero la patria del pueblo judío está fuera de los límites de la Unión Soviética. Y exactamente de la misma manera en que el mundo entero reconoce el derecho de la República Armenia y de la Unión Soviética a llamar a los hermanos de todo el mundo a que vuelvan a su patria, a construir juntos, a reconstruir las ruinas que dejaren la opresión y la ocupación extranjeras, nosotros los judíos, en el Estado independiente de Israel, tenemos exactamente los mismos derechos hacia nuestros hermanos que están en otras partes del mundo, incluyendo la Unión Soviética."

288. La segunda razón para referirme en particular a la declaración del representante de la Unión Soviética fue una razón lamentable. Y fue que, de todas las declaraciones escuchadas, hoy solamente en sus palabras oímos una terminología que lamentablemente tenía ecos stalinistas. Sólo en su declaración escuchamos epítetos como "hitleristas", "vándalos" y "bárbaros". Sólo en su declaración oímos inyecciones e insultos con respecto al movimiento de liberación del pueblo judío, el sionismo.

289. Y le digo, si todavía no sabe lo que es el sionismo, que cuando los judíos fueron exiliados de su tierra en el siglo VII antes de Cristo, cuando los judíos junto a los ríos de Babilonia lloraban, pero buscaban al mismo tiempo los medios de volver al hogar, eso ya era sionismo. Sr. Malik. Cuando, rebelándose en masa contra su exilio, volvieron y construyeron el templo y restablecieron su Estado hace unos miles de años, eso ya era sionismo. Cuando fueron el último pueblo de la cuenca del Mediterráneo en resistir a las fuerzas del Imperio romano y luchar por su independencia, eso era sionismo. Cuando, por siglos después de la conquista romana se rehusaron a rendirse y se rebelaron una y otra vez contra los invasores, eso era sionismo. Y cuando, desarraigados de su tierra por los conquistadores y dispersos por todo el mundo continuaron soñando y luchando por volver a Israel, eso era sionismo. Cuando, durante la larga sucesión de invasores extranjeros, trataron repetidamente de recuperar la soberanía, por lo menos en parte, de su

patria, eso era sionismo. Y cuando voluntarios de Palestina y de todas partes del mundo establecieron ejércitos judíos que lucharon al lado de los aliados en la Primera Guerra Mundial y los ayudaron a terminar con la hegemonía otomana, eso era sionismo. Cuando en la Segunda Guerra Mundial formaron la brigada judía para luchar contra Hitler, mientras algunos de los aliados árabes del Sr. Malik lo apoyaban, eso era sionismo. Cuando los judíos fueron a las cámaras de gas nazis con el nombre de Jerusalén en los labios, eso era sionismo. Cuando, en los bosques de Rusia y Ucrania los judíos de la resistencia lucharon contra los alemanes mientras cantaban a la tierra en que crecen las palmeras, eso era sionismo. Y cuando los judíos lucharon contra el colonialismo inglés, mientras los árabes de Palestina y los Estados árabes vecinos eran ayudados por él, eso era sionismo. El sionismo es uno de los movimientos antimperialistas más antiguos del mundo, tiende a lograr para el pueblo judío los derechos que poseen las otras naciones. No se desea el mal de nadie. Se busca cooperación y entendimiento con las naciones árabes y sus movimientos nacionales.

290. Y por eso me permito decir al representante de la Unión Soviética, si se pregunta por qué le tuve que responder, que fue para que reflexionara en lo que fue el sionismo, en lo que fue la historia judía; y después de reflexionar tal vez comprenda las aspiraciones y los deseos de los judíos de la Unión Soviética o de los judíos de cualquier parte del mundo y las esperanzas del Estado de Israel de paz y cooperación, de amistad y fraternidad con sus vecinos y con los otros países, grandes o pequeños.

291. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto, que desea ejercer su derecho de réplica.

292. Sr. EL-ZAYYAT (*Egipto*) (*interpretación del inglés*): Ante todo, con respecto a los pobres sionistas no imperialistas, tengo aquí un despacho de la Agencia France Presse, fechado hoy en Tel Aviv y que se refirió a ayer, en el que se dice que, visitando las colonias — la palabra "colonia" es mala —, el Primer Ministro de Israel llegó a la ciudad ocupada siria de Kuneitra. La Agencia France Presse informa de que, al visitar el nuevo "asentamiento israelí", en las Alturas de Golán, la Sra. Meir dijo: "ninguna presión extranjera hará jamás que Israel abandone Jerusalén, Shann el Shek ni las Alturas de Golán." Si Israel no abandona el territorio ocupado de Egipto ni los demás territorios árabes, no puede haber paz. Al afirmar que nunca lo hará, la Sra. Meir, en su viaje imperial, afirma que jamás aceptará la paz. En la misma noticia se dice que siguió dirigiéndose a cuantos quisieron escucharla, invitando a los jóvenes judíos soviéticos rusos a establecerse en las alturas de Golán. Dijo que le agradaría tener allí "nuevos asentamientos israelíes en esta región, que representa un gran valor estratégico para Israel".

293. Por tanto, los judíos rusos, invitados en forma tan patética a ir a Israel, se encontrarán al llegar allí con que se les lleva para ser carne de cañón, para construir asentamientos, no en la parte que concede a Israel la resolución de 1967, ni en el territorio de Palestina que invadieron, ocuparon y que tratan de colonizar ahora, sino en un país vecino, que no es Palestina. Para ser soldados que montarán

guardia y ocuparán la tierra de Siria, la tierra de Egipto. Eso es lo que se les pide que hagan y por eso es que ellos piden que se los deje volver, respondiendo a sus aspiraciones y a su apego espiritual a la tierra de Israel.

294. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tienen la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que desea ejercer su derecho de réplica.

295. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Voy a ser muy breve. Ante todo, quiero dirigir la atención del Consejo de Seguridad al hecho de que Israel pretenda, sin justificación alguna, representar a los judíos de todo el mundo y de todos los países. Es una pretensión absurda y nos asombra que los dirigentes de Israel no puedan comprenderlo. Es una pretensión, ésta que rechazan categóricamente, no sólo todos los Estados del mundo y el derecho internacional, sino también la inmensa mayoría de los judíos que viven allende las fronteras de Israel, como ciudadanos de otros países.

296. ¿Qué derecho tiene Israel para hablar en nombre de los judíos soviéticos, italianos, franceses, ingleses o americanos? ¿Quién le ha dado a Israel ese derecho? Es inaudito. Por ello consideramos que tal pretensión es expansionismo y agresión, y constituye un atentado a los derechos de otros pueblos y Estados, y una injerencia en los asuntos internos de otros países, que la Carta de las Naciones Unidas prohíbe con alusiones a la historia remota, al Sinaí, a las Tablas de la Ley, al Testamento de Moisés, a la Biblia, no podrá ocultar el señor Tekoah los planes agresivos de Israel respecto de territorios ajenos.

297. El Sr. El-Zayyat ha revelado con ejemplos concretos para qué necesita Israel a los judíos extranjeros, incluidos los soviéticos. Los judíos soviéticos viven en la Unión Soviética y gozan de todos los derechos de ciudadanos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Hay en nuestro país más de cien nacionalidades. Yo soy ucraniano y represento a la Unión Soviética; mi sustituto es armenio y representa a la Unión Soviética; el Primer Consejero es ruso, y todos nosotros trabajamos unidos en amistosa compañía, como una familia bien avenida, porque así hemos sido educados por nuestro partido, por nuestro país y por nuestro pueblo. Nos es inherente un profundo respeto a las demás nacionalidades y a todos los pueblos. Entre nosotros no existen el encono ni la discriminación racial propios de otros países.

298. ¿Por qué clamamos todos nosotros al sionismo? Por su racismo, señor Tekoah, porque el sionismo es una ideología racista, porque el sionismo sigue una sola consigna y un solo credo: el de los "chosen people" y por ello lo odiamos y lucharemos con todos nuestros medios contra el sionismo y sus rapaces propósitos.

299. Hemos recordado aquellos tiempos dorados en que éramos amigos y votábamos porque el pueblo de Israel obtuviese el derecho a la libre determinación y la independencia. No lo negamos. Nos enorgullecimos de ello. Pero ahora condenamos resueltamente a Israel como agresor, como usurpador, como expoliador que pisotea los derechos e intereses de otros pueblos y profana sus santuarios, joyas

únicas de una antiquísima y riquísima cultura árabe, monumentos de la historia de la humanidad. Nos oponemos resueltamente a esa política de Israel, que ninguno aquí, en el Consejo de Seguridad, justifica. Vosotros mismos estáis convencidos de ello, os guste o no. No conseguiréis ocultar el carácter agresivo y racista del sionismo lanzando calumnias contra la Unión Soviética y sacando a colación una cuestión inexistente como es la llamada situación de los judíos en la Unión Soviética. No hay tal cuestión. Los judíos de la Unión Soviética gozan de los mismos derechos que cualquier ciudadano soviético de cualquier nacionalidad.

300. Necesitáis carne de cañón para llevar a cabo vuestra agresión contra los árabes. En este punto no os haremos nunca el juego. No esperéis para estos designios a los judíos soviéticos.

301. Hasta el *New York Times*, que os protege y defiende, publicaba recientemente un artículo en el que describía la situación de los inmigrantes soviéticos en Israel. En primer lugar, reconocía que los inmigrantes soviéticos de origen judío resultaban ser las personas más formadas y cultas de todos los inmigrantes que acudían a Israel. Nos enorgullecimos de ello. Somos nosotros los soviéticos quienes hemos educado a los judíos y les hemos dado formación superior. Los obreros y campesinos de la Unión Soviética han elevado con sus manos y con sus mentes el nivel cultural de los judíos. Y como resultado de ello a vosotros llegan gentes formadas.

302. La segunda afirmación del artículo es que los judíos soviéticos viven en Israel una vida de claustro. Lo que es natural. Estaban acostumbrados a llevar una vida libre en un país socialista libre y en Israel tropiezan con una situación distinta, en la que tienen que unirse en estrechas "comunidades", debido a que han ido a parar a un medio extraño.

303. A continuación pone un ejemplo: un especialista peletero de Leningrado, altamente calificado, emigró a Israel. Durante un largo período de tiempo fue cargador en un puerto israelí. Casualmente se encontró con un corresponsal de un periódico israelí, quien describió la miserable situación de dicho peletero, gran especialista en pieles — comprendemos que en Israel no hacen falta abrigos de pieles, porque hace mucho calor, pero esto no obstante, él, especialista de gran clase, tuvo que trabajar como cargador de muelles. Gracias a esa nota periodística del corresponsal israelí le dieron mejor trabajo. Pero, como escribe el corresponsal norteamericano, el corresponsal del *New York Times*, después de obtener el nuevo trabajo el peletero altamente calificado se lamenta de que pierde casi la mitad de sus salarios en pagar la vivienda. En la Unión Soviética pagaba por el piso del 5 al 7% de su salario. En nuestro país las viviendas son baratas para todo el mundo, incluidos los judíos.

304. De modo que en Israel no existen en absoluto los beneficios que prometéis vosotros y que prometen vuestros propagandistas sionistas para atraer a los judíos de otros países con la ideología racista de los "chosen people". Por eso son pocos los que están dispuestos a marchar con vosotros. Tras las explicaciones que el señor Sayat ha dado

al Consejo de Seguridad, a nadie se le oculta el destino que pensáis dar a nuestros judíos — hombres formados, buenos especialistas, ingenieros, buenos oficiales, que saben trabajar y defender a la patria —, el de utilizarlos como carne de cañón en vuestra agresión contra los países árabes vecinos. Pero no conseguiréis llevarlos, por mucho que nos calunniéis.

305. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Siria, quien desea ejercer su derecho de respuesta.

306. Sr. TOMEN (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para ejercer mi derecho de réplica con respecto a la declaración del señor Tekoah. Si hay algo en lo que estoy de acuerdo con el Sr. Tekoah, es que la cuestión fundamental de que se trata es en realidad el sionismo, porque de una ideología política, de una doctrina o de una creencia, surge todo lo demás.

307. En una forma muy emotiva, el Sr. Tekoah quiso explicar qué es el sionismo, haciendo una pausa después de la palabra "sionismo". Pero el sionismo ha entrado en la historia y nosotros, los árabes, también tenemos nuestra opinión del sionismo y el derecho de evaluarlo.

308. No hace mucho tiempo, el 26 de agosto de 1971, dirigí una carta al Secretario General, que aparece en el documento S/10300. En esa carta se cita una declaración que fue publicada por la Agencia Telegráfica Judía, que forma parte del Gobierno de Israel — pero la parte que actúa aquí, en la ciudad de Nueva York —, que decía que se establecerían cinco asentamientos más en las Alturas de Golán en los próximos dos años, llevando el número de asentamientos en las Alturas de Golán a 13, y que se esperaba que en unos pocos años el número de israelíes establecidos allí llegara a 20.000. Eso cuando el Consejo de Seguridad había aprobado unánimemente su resolución 237 (1967) y la Asamblea General había aprobado por más de 100 votos a favor con sólo uno en contra — el de Israel — una resolución que instaba a Israel a permitir el regreso de todas las personas recientemente desplazadas. Para nosotros, eso es sionismo.

309. En la última reunión del Consejo de Seguridad, celebrada el 17 de septiembre, señalé a la atención del Consejo una declaración del Ministro de Defensa Dayan, en la que decía el 20 de agosto de 1971 que "Israel tiene que considerarse como el régimen permanente en los territorios árabes ocupados y debe realizar allí los proyectos necesarios sin esperar el día de la paz, ya que puede tardar mucho en llegar". Desafío ahora al Sr. Tekoah a que niegue esa declaración, que fue publicada por la Agencia Telegráfica Judía, el *Christian Science Monitor* y el *New York Times* del 21 de agosto. Para nosotros, eso es sionismo.

310. Al Sr. Tekoah le agrada hacer observaciones peyorativas sobre los árabes. Lo hemos oído hablar del atraso de los árabes. No necesito recordar aquí cuál fue la contribución de los árabes a la historia. Pero quisiera recalcar un aspecto de lo que es el sionismo y de la forma en que lo vemos. No se trata sólo de la cantidad de aldeas destruidas; no se trata sólo del asesinato geopolítico de todo un pueblo, el pueblo árabe de Palestina; no se trata sólo del

millón y medio de refugiados árabes que viven en campamentos a pesar de todas las resoluciones de las Naciones Unidas que les dan el derecho a regresar a su patria, Palestina. Es algo más. Es el terrorismo en su aspecto más repulsivo, dirigido no sólo contra los árabes — hay ahora de 13.000 a 14.000 prisioneros que se pudren en las cárceles israelíes —, sino también contra los mismos judíos. En la última reunión del Consejo mencioné lo que habían hecho los terroristas judíos a los judíos para promover sus objetivos. Cité nada menos que a Menachem Beighn, quien declaró que, para atraer la atención mundial sobre sus propios fines de expansión, hicieron explotar una bomba en un barco que llevaba inmigrantes judíos. Esto es lo que dijo:

"La bomba estalló y murieron o se ahogaron más de 200 judíos. Las autoridades británicas observaron que no era ésta una operación del Igan Zvai Leumi, sino que el Iganah había puesto la bomba"¹⁰.

Se refirió a quienes cometieron este acto diciendo que eran terroristas judíos. Para nosotros, eso es sionismo. Señor Tekoah: eso no es sólo sionismo, sino brutalidad sionista.

311. Al Sr. Tekoah le agrada repetir una y otra vez que en 1948 los árabes cometieron una agresión contra Israel. Me refiero a un libro judío titulado *Sefer Hapalmah*, el libro del Pahlmah. Esto es lo que dijo Israel Callil a oficiales del Iganah el 20 de octubre de 1947:

"El mantener los yishuvs" — es decir, los asentamientos israelíes — "nos da el control de todas las zonas que han sido ocupadas por nuestros asentamientos, convirtiéndolas en bases para la expansión y la ocupación cuando el alto comando pase de la defensa a la conquista de todas las zonas, las designadas para el Estado y más allá."

Para nosotros, eso es sionismo.

312. Yigal Allon escribió en el mismo libro:

"La verdad del asunto es que la guerra de la independencia no empezó el 15 de mayo de 1948, con la declaración del Estado y la invasión de los ejércitos árabes.

"No se puede siquiera decir que empezó el día que fue anunciada la resolución de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1947. Es más correcto poner el comienzo de la guerra de independencia en la fecha de llegada del primer barco de refugiados, *Dalim*, después de la Segunda Guerra Mundial, en agosto de 1945."

Para nosotros, eso es el sionismo.

313. El sionismo se predica según la promesa de que los árabes no deben existir, de que se los debe desposeer. El hecho que enfrentamos ahora es que el sionismo ha desposeído a los árabes, que está desposeyendo a los árabes y que se está expandiendo más y más. No hay otra realidad más que ésta. El hecho de que discutamos hoy sobre el

¹⁰ Menachem Beighn, *The Revolt, Story of the Igan*, New York, Keny Schuman, 1951, pág. 35.

problema de Jerusalén y la expansión de Israel en esa sola ciudad es otra prueba más de lo que es el sionismo.

314. Sr. Collin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Daré la opinión de mi delegación después de la votación, pero ahora deseo adherirme al llamamiento de nuestro colega francés a nuestro colega sirio para que retire su enmienda en interés de la unanimidad.

315. Y pido que pasemos a la votación, porque tengo la impresión de que el debate se ha alejado ya de Jerusalén.

316. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de la hora tardía, deseo hacer un llamamiento a los miembros del Consejo y a los demás participantes para que se sirvan diferir el ejercicio del derecho de réplica para después de la votación, con el objeto de facilitar el paso a la votación.

317. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Quiero hacerme eco del llamamiento que dirigió el representante de Francia a mi caro amigo y colega el representante de Siria en el sentido de que retire las enmiendas presentadas a mi proyecto de resolución.

318. Como Francia, la delegación de Somalia no tendría dificultad en aceptar la sustancial de esas enmiendas; pero nuestro propósito primordial es asegurar que se mantenga el frente unido que el Consejo ha adoptado hasta aquí sobre esta cuestión.

319. Como dije en mi declaración de presentación, las estipulaciones del proyecto de resolución no expresan toda la gama de medidas que mi Gobierno desearía que el Consejo adoptara en esta cuestión. Pero mi delegación ha debido tomar en cuenta ciertas realidades. Este proyecto no fue concebido de la noche a la mañana; representa semanas de pacientes e infatigables esfuerzos de parte de muchas delegaciones, incluso del grupo árabe; representa el máximo grado de acuerdo entre las delegaciones sobre la acción a emprender por el Consejo de Seguridad en esta ocasión. El proyecto no satisface a mi delegación ni a las de los países árabes directamente afectados por él. Pero constituye un pequeño paso hacia adelante y entraña el compromiso de que la cuestión será considerada nuevamente por el Consejo dentro de los próximos dos meses, cuando se reanuden las discusiones sobre la base del informe que ha de suministrar el Secretario General.

320. Sin duda, los miembros del Consejo han tomado nota de la posición del representante de los Estados Unidos sobre este proyecto de resolución y sobre las enmiendas. Ha indicado claramente que, si bien estarían dispuestos a apoyar el proyecto, los Estados Unidos tendrían que reconsiderar su posición si se insistiera en someter a votación las enmiendas sirias.

321. En estas circunstancias, puesto que no se transige en cuanto a los principios y es importante que el Consejo mantenga su unidad de acción sobre un problema delicado y urgente, hago un llamamiento al representante de Siria para que no insista sobre sus enmiendas. Sabemos que han sido presentadas de buena fe, con el objeto de aclarar y fortalecer la posición que ha asumido el Consejo en esta

cuestión. Confío en que responderá favorablemente a mi llamamiento, de modo que el Consejo de Seguridad pueda actuar unánimemente por el camino trazado por la resolución 267 (1969).

322. Estoy de acuerdo con las observaciones del representante de la Unión Soviética en cuanto a que el proyecto de resolución que he presentado es relativamente débil. Pero más débil sería un proyecto de resolución que provocara la división en el Consejo. Mi delegación conoce y aprecia la posición que la Unión Soviética ha tomado sobre la cuestión de Jerusalén, posición que es idéntica a la de mi Gobierno. Pero este proyecto de resolución cuenta con el acuerdo de los países árabes con los que nuestros dos Gobiernos tienen estrechas relaciones y que son los directamente afectados por el problema.

323. Si bien mi delegación aprecia las observaciones que el representante de la Unión Soviética ha hecho sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, esperamos que vote en favor del proyecto en su conjunto.

324. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para adherirme al llamamiento hecho por el representante de Francia, que fuera apoyado por los representantes del Reino Unido y de Somalia.

325. Creo que el Embajador Tomeh — a quien considero muy buen amigo — sabe de la estima y el respeto que tengo por sus conocimientos, por la manera en que trata nuestros asuntos en este órgano y por todo lo que él hace en las Naciones Unidas, que constituyo una contribución muy seria, importante y significativa a nuestra labor.

326. Si me adhiero a ese llamamiento es porque comparto completamente todas las razones que fueran expuestas por el Embajador Kosciusko-Morizet y por el Embajador Farah. Considero que a estas alturas importa algo mucho más decisivo que lograr victorias aisladas sobre aspectos secundarios del proyecto de resolución. Estamos convencidos de que en estos momentos lo más prudente es permitir que el Consejo de Seguridad hable con una sola voz para demostrar que la comunidad internacional se encuentra esta vez unida y asume una posición clara y unificada a través de este cuerpo.

327. Creo que estas razones son de primordial importancia y espero, como los oradores anteriores, que el Embajador Tomeh se sirva escuchar nuestro llamamiento.

328. Sr. TOMEH (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): He escuchado con mucho cuidado los llamamientos que me han hecho los representantes de Francia, Italia, Somalia y otras delegaciones, así como el espíritu constructivo con que han abordado la cuestión. En respuesta a ese llamamiento diré que retiré las enmiendas 2, 3 y 4, pero querría que se votara la que lleva el número 1.

329. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de que el Consejo pase a la votación, quiero obtener una aclaración a raíz de algunas observaciones del representante de la Unión Soviética en relación con el párrafo 5 de la parte dispositiva.

330. ¿El representante de la Unión Soviética desea que respecto a este párrafo se tome una votación separada?

331. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Sí, señor Presidente.

332. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de que el Consejo pase a la votación quiero resumir la situación sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros:

a) El proyecto de resolución de Somalia está contenido en el documento S/10337;

b) El representante de Siria propuso una enmienda a ese proyecto. Figura con el número 1 en el documento S/10338/Rev.1;

c) Además, el representante de la Unión Soviética ha indicado su deseo de que se vote separadamente el párrafo 5.

333. Por lo tanto, tengo la intención de someter a votación en primer lugar la enmienda del representante de Siria; y, por separado, el párrafo 5, y finalmente, pondré a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

334. Como no escucho objeciones, considero que el Consejo acepta el procedimiento que he sugerido y está dispuesto a comenzar la votación.

335. Someteré ahora a votación la primera enmienda propuesta por el representante de la República Árabe Siria que figura en el documento S/10338/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Francia, Italia, Japón, Polonia, Sierra Leona, Somalia, República Árabe Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Nicaragua, Estados Unidos de América.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

336. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora paso al párrafo 5. El representante de la Unión Soviética ha solicitado que se vote este párrafo por separado.

337. El artículo 32 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad dispone: "Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división." Por lo tanto, si no hay objeciones del autor del proyecto, pondré a votación por separado el párrafo 5.

338. Como no hay objeciones, el Consejo pasará ahora a la votación del párrafo 5 del proyecto de resolución contenido en el documento S/10337.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Sierra Leona, Somalia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Polonia, República Árabe Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 12 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5.

339. El PRESIDENTE: El Consejo procederá ahora a votar en su totalidad el proyecto de resolución enmendado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona, Somalia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República Árabe Siria.

Por 14 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada¹¹.

340. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

341. Sir Colin CROWE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no vaciló en votar a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad. Nuestra opinión sobre este asunto es bien conocida. No obstante, quiero recordar lo que dijo el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. George Brown, en su exposición ante la Asamblea General el 21 de junio de 1967:

"Las noticias publicadas dan a entender que hay un punto que reviste sobre todo una urgencia especial. Se trata de Jerusalén. Encarezco al Estado de Israel que se abstenga de adoptar medida alguna sobre Jerusalén que pueda estar en pugna con ese principio." Vale decir que la guerra no debe conducir a la expansión territorial. "Digo muy solemnemente al Gobierno de Israel que si su objetivo es anexarse la Ciudad Vieja o legislar con fines de anexión, recuerde que una medida semejante lo malquistaría, no sólo la opinión mundial, sino que también contribuiría a hacerle perder el apoyo con que hoy cuenta." [1529a. sesión plenaria, párr. 16.]

342. Ha sido siempre posición de mi Gobierno que ningún acto unilateral puede modificar el régimen de Jerusalén y que no puede permitirse que ninguno de esos actos prejuzgue la condición futura de esa ciudad. Así, no sorprenderá que mi delegación deplora la forma en que

¹¹ Véase resolución 298 (1971).

Israel ha actuado para modificar el carácter material y demográfico de Jerusalén desde la guerra de junio, y que deploremos el hecho de que Israel no haya acatado otras resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre su conducta en Jerusalén oriental. Esperamos que ahora cambiará esta actitud.

343. Mi delegación ve con agrado que el Consejo se haya puesto de acuerdo hoy y esperamos sinceramente que el Gobierno de Israel acate el pedido que se formula en la resolución. Esperamos también que el Secretario General cuente con la plena cooperación del Gobierno de Israel en la tarea que le atribuye el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución.

344. En el curso del debate, el representante de la República Árabe Siria se refirió dos veces a las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y citó, en relación con ellas, partes de la reciente opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el África sudoccidental. La actitud de mi delegación sobre estos y otros aspectos de la opinión consultiva será aclarada cuando se trate ese asunto en el Consejo. Mientras tanto, diré tan sólo que nuestros puntos de vista sobre la fuerza jurídica que, con arreglo a la Carta, tienen las resoluciones anteriores y la que acabamos de aprobar, siguen determinados de acuerdo con los criterios que hemos aplicado hasta ahora.

345. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Jordania.

346. Sr. TUKAN (Jordania) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno considera la resolución aprobada esta noche por el Consejo de Seguridad como un jalón, puesto que su aprobación representa la voluntad colectiva de sus miembros, con inclusión de sus miembros permanentes. Muchas han sido las resoluciones aprobadas antes por la Asamblea General, que representa la conciencia de la humanidad, y por el Consejo de Seguridad, que representa su instrumento efectivo y ejecutivo.

347. En esta oportunidad, como en todas las anteriores, Israel ha desatendido en forma arrogante la voluntad colectiva de la humanidad con respecto a una cuestión que encierra una tragedia de importancia profunda y crucial para ella. Este desprecio belicoso y sin paralelo por parte de un Estado Miembro de las Naciones Unidas hacia su más alta autoridad, sólo se iguala en gravedad con el derecho que se arroga por sí mismo de modificar drásticamente y deformar el régimen y el carácter de Jerusalén, esa hermosa, eterna y majestuosa ciudad de la paz. Por lo tanto, Israel se ve rechazado y aislado como nunca lo estuvo antes por haber atacado violentamente un legado de civilización que pertenece a sus habitantes indígenas y legítimos, así como a toda la humanidad.

348. Mi Gobierno considera su deber, en esta solemne oportunidad, expresar al Sr. Presidente, a los miembros del Consejo y a los estimados Gobiernos que ellos representan, su profundo agradecimiento y gratitud por la comprensión y el interés que han demostrado con respecto al destino de esta Ciudad Santa. Agradezco también profundamente al representante de Somalia, patrocinante de la resolución, así como a todos los hermanos y colegas que defendieron con

gran convicción la causa de Jerusalén al participar en el debate.

349. Al mismo tiempo, reconociendo el hecho de que el Consejo de Seguridad no es un club de debates, sino el órgano ejecutivo más alto de las Naciones Unidas, de cuya autoridad y prestigio depende el destino de los pueblos, de la civilización y de la paz, es esperanza sincera de mi Gobierno, y también de casi todos los gobiernos del mundo, que el Consejo de Seguridad adopte las medidas ejecutivas que considere necesarias para lograr el cumplimiento de su unánime voluntad y para obligar a Israel a que desista inmediatamente de sus esfuerzos tendientes a crear un nuevo hecho consumado en Jerusalén.

350. Mi Gobierno está convencido de que, en ausencia de una respuesta afirmativa que signifique que Israel va a cumplir la resolución del Consejo, el último y único camino que queda es la aplicación del Capítulo VII de la Carta, como lo solicité en mi declaración principal.

351. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Una vez más nos hemos reunido para examinar el tema de Jerusalén, cuestión que hace largo tiempo se examina en el Consejo y en otros órganos de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, el estatuto definitivo de Jerusalén debería determinarse por medio de negociación y acuerdo entre los Gobiernos de Israel y Jordania en el contexto de un acuerdo general de paz, teniendo en cuenta los intereses de sus habitantes, de las comunidades religiosas internacionales que lo consideran sagrado y de los otros países de la región.

352. En diciembre de 1969, el Secretario Rogers dijo:

"Hemos dicho repetidamente en los últimos dos años y medio, que no podemos aceptar acciones unilaterales de ninguna de las partes por las que se pretenda decidir el estatuto definitivo de la ciudad"¹².

El Secretario delineó luego una serie de principios que, en nuestra opinión, proporcionarían un sistema equitativo para un arreglo final:

- a) Jerusalén debería ser una ciudad unificada;
- b) Debería estar abierto el acceso a la ciudad unificada a personas de todas las religiones y nacionalidades;
- c) En los arreglos administrativos para la ciudad unificada se deberían tener en cuenta los intereses de todos los habitantes y de las comunidades cristiana, judía y musulmana;
- d) Debería haber lugar tanto para judíos como jordanios en la vida civil, económica y religiosa de la ciudad.

353. Mi distinguido predecesor, el Embajador Yost, en 1969, se refirió más concretamente a las cuestiones a las

¹² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1970, documento S/9588.*

que se debe nuestra presencia hoy aquí. Dijo, y lo cito brevemente:

"La expropiación o confiscación de tierras, la construcción de casas en esas tierras, la demolición o confiscación de edificios, incluyendo aquellos que tienen significación histórica o religiosa, y la aplicación de la ley israelí a las partes ocupadas de la ciudad van en detrimento de nuestros intereses comunes en la ciudad." [1483a. sesión, párr. 97.]

Señaló también que los Estados Unidos consideran que la parte de Jerusalén que pasó a estar bajo el control de Israel, como otras zonas ocupadas en la guerra de junio de 1967, son territorios ocupados y por tanto están sujetos a las disposiciones de derecho internacional que rigen los derechos y las obligaciones de una Potencia ocupante.

354. Lamentamos que Israel no reconozca las obligaciones que tiene según la IV Convención de Ginebra, así como las medidas tomadas en contra de la letra y el espíritu de esa Convención. Las medidas tomadas por Israel en la parte ocupada de Jerusalén causan la comprensible preocupación de que con ellas se perjudique la posible solución del problema de la parte ocupada de Jerusalén. El informe del Secretario General sobre el trabajo de la Organización de 1970/71, refleja la preocupación de muchos gobiernos por los cambios que tienen lugar en esa ciudad. En varias oportunidades hemos hablado de esto con el Gobierno de Israel, recalcando la necesidad de que tome más en cuenta la sensibilidad y la preocupación de otros. Lamentablemente, la respuesta del Gobierno de Israel ha sido decepcionante.

355. Todos entendemos, como dije antes, que Jerusalén tiene un lugar muy especial en la tradición judía, tiene un gran sentido para los judíos de todo el mundo. Al mismo tiempo, Jerusalén tiene un lugar muy especial en el corazón de muchos millones de cristianos y musulmanes de todo el mundo. A este respecto, quiero decir claramente que creemos que el respeto de Israel por los Santos Lugares ha sido ejemplar. Pero una política de ocupación israelí compuesta de prácticas unilaterales no puede promover una paz justa y duradera, más de lo que contribuyó a ella el *statu quo* anterior a 1947 que, lo digo claramente, no nos agradaba y no somos partidarios de que se restablezca.

356. Por fin, diré que en la resolución que aprobamos hoy se pide un informe sobre la situación existente en Jerusalén. Hemos apoyado esta resolución, no porque estemos plenamente de acuerdo con todas las disposiciones que contiene, ya que algunos elementos, como le dije a mi colega de Somalia, nos han presentado dificultades. Pero hemos apoyado esa resolución en la creencia de que era hora de reiterar nuestro interés de que nada se haga en Jerusalén que pueda perjudicar una solución definitiva y pacífica.

357. Sr. LUDWICZAK (Polonia) (*Interpretación del inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre la resolución que acaba de aprobar el Consejo.

358. En vista de las consideraciones que mi delegación ha hecho en su declaración de hoy, ha apoyado el proyecto de

resolución presentado por la delegación de Somalia, aunque pensábamos que se hubieran debido utilizar términos y medidas más enérgicas, teniendo en cuenta el continuo desprecio de Israel por las anteriores resoluciones de la Asamblea General y las unánimes decisiones del Consejo de Seguridad relativas a la situación de la Jerusalén ocupada. Por esa razón, mi delegación apoyó la primera enmienda y estaba dispuesta a apoyar las otras tres enmiendas introducidas por la delegación de la República Árabe Siria, que hubieran mejorado el texto de la resolución.

359. Con respecto a la abstención de mi delegación al votar el párrafo 5 de la resolución, ella se debió a nuestra profunda convicción de que este párrafo, tal cual estaba formulado en la resolución, no afirma, como debiera hacerlo, la competencia del Consejo de Seguridad en asuntos relativos a la paz y a la seguridad, y por ese motivo quita firmeza a una eventual acción del Consejo en la materia.

360. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*Interpretación del francés*): Quiero agradecer en primer lugar al Embajador Tomich su comprensión, así como a todos aquellos que atendieron a mi llamamiento, y en particular al Embajador Farah, a cuyo trabajo debemos esta resolución. Hablando buscando unanimidad en la votación, debía dar el ejemplo. Por esa razón voté en favor del párrafo 5 de la parte dispositiva, a pesar de sus imperfecciones. Comparto en este sentido varias de las reservas expresadas por el Embajador Malik y otros representantes, aunque este texto se haya mejorado considerablemente reemplazando las palabras "después de consultar", por "en consulta con".

361. Finalmente, quiero decir que comparto la opinión expresada por el representante del Reino Unido acerca del carácter de las resoluciones del Consejo de Seguridad y acerca de las reservas que hizo sobre la opinión de la Corte.

362. El PRESIDENTE (*Interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

363. Sr. TEKOAI (Israel) (*Interpretación del inglés*): Descarta, antes que nada, expresar el profundo pesar de mi delegación por el hecho de que este debate iniciado por la reclamación de Jordania contra el actual estado de Jerusalén, de integridad, paz y santidad, haya terminado en una reunión que ha constituido una falta de respeto en cuanto a la celebración judía del Sábado de Reparación.

364. El debate que recién termina ha confirmado que Jerusalén, restaurada en su unidad e inviolabilidad, vive hoy en paz, prosperidad y progreso. Los derechos de sus habitantes se respetan y mantienen. Los intereses espirituales internacionales están preservados. Los Santos Lugares de Jerusalén permanecen bajo la jurisdicción de sus comunidades religiosas. Están plenamente protegidos y se encuentran asegurada para todos la libertad de acceso a los mismos.

365. Sin embargo, como indiqué en mi declaración del 16 de septiembre de 1971 [1580a. sesión], cualesquiera que sean las razones y sinrazones de las posiciones expuestas en el debate, Israel se ve, en el Consejo, frente a conclusiones tomadas de antemano y, aun en el presente caso, a una resolución formulada por antelación.

366. Esa resolución se ha declarado ahora aprobada. La resolución equivale a formular el llamamiento de que se asfixie a Jerusalén, de que se sofoque su crecimiento y desarrollo. La actitud de Israel al respecto habrá de ser la misma que adoptarían los miembros del Consejo de Seguridad acerca de una resolución en que se pidiera que se asfixiara a Washington, a Moscú, a Londres, a París o a cualquier otra capital de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

367. La resolución pide a Israel que se abstenga de tomar medidas que tiendan a cambiar el estatuto de Jerusalén. Hay un solo estatuto de Jerusalén, que es legítimo, moral y justo. Es el estatuto natural de Jerusalén, una ciudad unida y pacífica, cuya vida se desarrolla con normalidad y seguridad para sus habitantes, y cuya santidad se preserva. Y ese estatuto no pudo ser cambiado por 19 años de mutilación, destrucción y saqueo, resultantes de la agresión de Jordania contra Israel y Jerusalén de 1948. Ese estatuto no puede ser modificado por resoluciones de motivación política. Ese es el estatuto que sostendrá y preservará Israel en su capital, para bien de todos sus habitantes y para gloria de todas las religiones.

368. La resolución del Consejo de Seguridad refleja, entre otras, las opiniones de Estados como Somalia, su autora, y la República Árabe Siria, que trató de hacerla aún menos aceptable; de Estados que niegan abiertamente el derecho de Israel a la independencia y a la soberanía. Hay opiniones que merecen mayor estima que éstas. Hay opiniones que están más de acuerdo con el derecho internacional y con la moralidad. La Biblia dice en los versos 3 y 6 del Salmo 122:

"Jerusalén, que se ha edificado como una ciudad que está bien unida entre sí.

"Pedit por la paz de Jerusalén;

"Sean prosperados los que te aman."

Esta es la opinión que prevalecerá.

369. Sr. TOMELI (República Árabe Siria) (*Interpretación del inglés*): Creo que mi muy breve explicación de voto que, accidentalmente, viene después de la declaración — que ya es tradicional — del representante de Israel, da más significación a lo que voy a decir.

370. Mi delegación se abstuvo de votar por las razones que expusimos en nuestra declaración de hoy ante el Consejo de Seguridad. Creemos que el Consejo debió haber comenzado por los párrafos 6 y 7 de su resolución 267 (1969), aprobada por unanimidad. Por otra parte, nuestra abstención no debe interpretarse en el sentido de que no apoyamos lo que nuestra delegación cree que es constructivo en la resolución, como lo hemos puesto de manifiesto en forma inequívoca en el transcurso del debate.

371. El PRESIDENTE (*Interpretación del inglés*): Antes de concluir esta sesión, quiero decir que tomo nota del hecho de que el representante de Israel lamentó que esta reunión del Consejo se hubiese celebrado en un día sagrado para su religión. Al propio tiempo, he de recordar a los miembros del Consejo que, en circunstancias extraordinarias, frecuentemente se reunió el Consejo en domingo, día sagrado en las religiones de la mayoría de las naciones.

372. Sr. TOMELI (República Árabe Siria) (*Interpretación del inglés*): Con respecto a la referencia del Sr. Presidente el sábado, deseo recordar al Consejo que su última reunión se celebró en viernes, día sagrado de los Estados musulmanes que están representados en el Consejo, Somalia y la República Árabe Siria, y de por lo menos cinco o seis Estados árabes que tomaron parte en el debate.

Se levanta la sesión a las 23.15 horas

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
